



48438



ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

RNC No. 4-01-00013-1

Ave. Máximo Gómez Esq. Ave. 27 de Febrero  
 Santo Domingo, República Dominicana  
 Tel. 809 689-0171

[www.apap.com.do](http://www.apap.com.do)


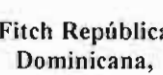




Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (en lo adelante "APAP") es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada de conformidad con la Ley No. 5897 del 14 de mayo de 1962, con el objetivo de promover la captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar. Posee domicilio principal en Ave. Máximo Gómez Esq. 27 de Febrero, Santo Domingo, República Dominicana. APAP fue calificada AA- por Fitch República Dominicana, S.R.L. y A+ por Feller-Rate, S.R.L.

**Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada hasta DOP 3,000,000,000.00**

**Programa Compuesto por seis (6) emisiones de hasta DOP 500,000,000.00 cada una.**

**Tasa Fija o Variable con un vencimiento de cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueva (9) o diez (10) años, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión contados a partir de la fecha emisión de cada Emisión.**

Cada emisión compuesta por hasta 500,000,000 Bonos de Deuda Subordinada con un valor nominal de Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00) cada uno. La inversión mínima es de Un Mil Pesos Dominicanos (DOP1,000.00).

Agente Estructurador y Colocador	Calificadora de Riesgo	Agente de Administración, Pago y Custodia	Audidores Externos	Representante de la Masa de Obligacionistas del Programa de Emisiones.
 PARVAL 1-01-56714-7 Av. Prol. 27 de Febrero No. 1762, Sto. Dgo. Oeste.	 Fitch República Dominicana, S.R.L. 1-30-00539-7  Feller.Rate 1-30-13185-6	 CEVALDOM 1-30-03478-8 Calle Gustavo Mejía Ricart, No. 54, Torre Solazar Bussiness Center, Santo Domingo.	 pwc 1-01-01516-2 Ave. Lope de Vega No. 21, Edificio Novo Centro, Piso PWC, Santo Domingo.	 BDO 1-30-82784-2 Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tetelo Vargas, Santo Domingo Tel: 809 472-1925

Este Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Primera Resolución de fecha 24 de Junio del 2016 inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-100 e inscrita en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. con el registro No. BV1606-BS0020 de fecha 30 de Junio del 2016.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.



Fecha de Elaboración del Prospecto de Emisión: Junio 2016

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

CONTENIDO

RESUMEN DEL PROSPECTO .....	6
GLOSARIO .....	17
CAPÍTULO I .....	23
1.1. Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión .....	24
1.2. Organismos Supervisores .....	24
1.3. De los Auditores .....	25
1.3.1. Domicilio .....	25
1.4. De los Asesores .....	26
1.4.1. Asesores Legales .....	26
1.4.2. Agente Estructurador y Colocador .....	26
CAPÍTULO II .....	27
2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA .....	28
2.1.1. Características Generales Del Programa de Emisiones .....	28
2.1.2. Características Específicas del Programa de Emisiones .....	29
2.1.2.1. Monto Total a Emitir por Emisión .....	29
2.1.2.2. Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal Unitario .....	29
2.1.2.3. Cantidad de Valores .....	30
2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores .....	30
2.1.2.5. Modo de Transferencia .....	30
2.1.2.6. Interés de los Valores .....	30
2.1.2.7. Periodicidad en el pago de los Intereses .....	31
2.1.2.7.1. Cálculo de los Intereses de los Bonos de Deuda Subordinada .....	31
2.1.2.8. Amortización del Capital de los Valores .....	33
2.1.2.9. Opción de Redención Anticipada .....	34
2.1.2.10. Tabla de Desarrollo .....	34
2.1.2.11. Garantías .....	34
2.1.2.12. No Convertibilidad .....	34
2.1.3. Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones a Cargo del Emisor .....	35
2.1.4. Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista .....	36
2.1.5. Régimen Fiscal .....	37
2.1.6. Negociación del Valor .....	41
2.1.6.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario .....	41
2.1.6.2. Mercado Secundario .....	42
2.1.6.3. Circulación de los Valores .....	43
2.1.6.4. Transferibilidad y Restricciones .....	43
2.1.6.5. Requisitos y Condiciones .....	43
2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones .....	43
2.1.8. Calificación de Riesgo .....	44
2.1.8.1. Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo Feller-Rate, S.R.L. para el Programa de Emisión: .....	45
2.1.8.2. Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo Fitch Ratings, República Dominicana para el Programa de Emisión: .....	47
2.1.9. Políticas de Protección a los Obligacionistas .....	48
2.1.9.1. Límites de Endeudamiento .....	51
2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones .....	52
2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos .....	53
2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización .....	53
2.1.9.5. Medidas de Protección .....	54
2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros .....	54
2.1.10. Créditos Preferentes .....	55



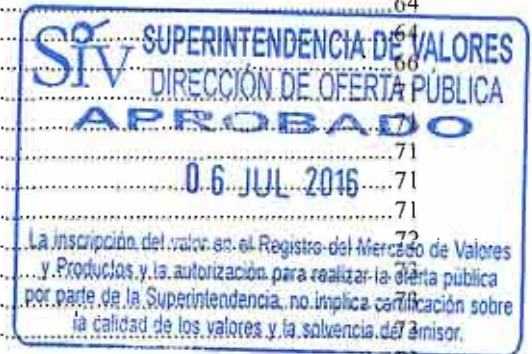
Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



PROSPECTO DE EMISIÓN



2.1.11	Restricción al Emisor en Relación con Otros Acreedores .....	55
2.1.12	Condiciones Particulares Requeridas a Ciertos Obligacionistas .....	55
2.2.	Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada .....	57
2.2.1.	Precio de Suscripción e Inversión Mínima .....	57
2.2.2.	Mercado al que se Dirige la Oferta .....	58
2.2.3.	Tipo de Colocación .....	58
2.2.4.	Colocación a través de Intermediarios .....	58
2.2.4.1.	Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores .....	59
2.2.4.2.	Criterios y Procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores .....	59
2.2.5.	Técnicas de Prorrato .....	59
2.2.6.	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción .....	59
2.2.7.	Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción .....	60
2.2.7.1	Aviso de Colocación Primaria .....	60
2.2.8.	Programa de Emisiones .....	60
2.3.	Información Legal .....	61
2.3.1.	Aprobación del Programa de Emisiones .....	61
2.4.	Valores en Circulación .....	61
2.5.	Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisión .....	61
2.5.1.	Uso de los Fondos .....	62
2.5.1.1.	Monto Neto a Recibir Producto de la Presente Oferta .....	62
2.5.2.	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos Distintos a los Relacionados con los Negocios del Emisor .....	62
2.5.3.	Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías .....	62
2.5.4.	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda .....	62
2.5.5.	Impacto de la Emisión .....	63
2.6.	Representante de la Masa de Obligacionistas .....	63
2.6.1.	Generales y Algunas Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas .....	63
2.6.2.	Relaciones .....	64
2.6.3.	Fiscalización .....	64
2.6.4.	Información Adicional .....	66
2.7.	Administrador Extraordinario .....	66
2.8.	Agente de Custodia, Pago y Administración .....	71
2.8.1.	Generales del Agente de Custodia, Pago y Administración .....	71
2.8.2.	Relaciones .....	71
2.9.	Tasador Autorizado .....	71
CAPÍTULO III .....		72
3.1.	Identificación del Emisor .....	73
3.1.1.	Datos Generales del Emisor .....	73
3.2.	Informaciones Estatutarias .....	75
3.2.1.	Información de Constitución del Emisor: .....	75
3.2.2.	Forma Jurídica y Legislación Especial que le sea de Aplicación .....	75
3.3.	Informaciones sobre el Capital Social .....	75
3.3.1.	Capital Social Autorizado .....	75
3.3.2.	Serie de Acciones que Componen el Capital Social Suscrito y Pagado .....	76
3.3.2.1.	Derechos Económicos Específicos que Confieren a sus Asociados, y su forma de Representación .....	76
3.3.3.	Pago del 10% o Más del Capital a Través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo .....	77
3.3.4.	Existencia de Acciones que no Representen Capital .....	77
3.3.5.	Bonos Convertibles .....	77
3.3.6.	De los Dividendos .....	77
3.3.7.	Distribución de Dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales .....	77
3.4.	Propiedad de la Compañía .....	77



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

3.4.1.	Accionistas Mayoritarios .....	78
3.5.	Información Estatutaria .....	78
3.5.1.	Asuntos de Relación con Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales. ....	78
3.5.2.	Requerimientos Previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el Número de Acciones Necesarias para Ejercer el Cargo .....	79
3.4.3.	Disposiciones Estatutarias que Limite, Difiera, Restrinja o Prevenga el Cambio de Control Accionario de la Compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.....	79
3.5.4.	Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales y Extraordinarias de Asociados son convocadas. ....	80
3.6.	Remuneración del Consejo de Administración .....	81
3.6.1.	Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos .....	81
3.6.2.	Planes de Incentivos .....	81
3.7.	Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos .....	81
3.8.	Información sobre Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras Compañías. ....	84
3.8.1.	Empresas Relacionadas y Coligadas .....	84
3.8.2.	Inversiones en Compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor. ....	84
3.9.	Información sobre Compromisos Financieros .....	84
3.9.1.	Deudas Con o Sin Garantías .....	84
3.9.2.	Avales, Fianzas y Demás Compromisos .....	84
3.9.3.	Incumplimiento de Pagos .....	84
3.10.	Reseña Histórica del Emisor .....	85
3.11.	Descripción de las Actividades del Emisor .....	86
3.11.1.	Actividades y Negocios que Desarrolla el Emisor .....	86
3.11.2.	Fuentes y Disponibilidades de Materia Prima, Incluyendo Información Sobre la Volatilidad o No de los Precios de la Misma. ....	86
3.11.3.	Canales de Mercadeo Usados por el Emisor .....	86
3.11.4.	Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor .....	87
3.11.5.	Factores Más Significativos que Influyen en su Evolución .....	89
3.11.5.1.	Hechos o Tendencias Futuras que Pudieran Afectar Las Operaciones o Situación Financiera .....	91
3.12.	Descripción del Sector Económico e Industria .....	91
3.12.1.	Descripción del Sector y Evolución .....	91
3.12.2.	Análisis de la Industria .....	92
3.12.3.	Mercado en que Compite El Emisor .....	93
3.13.	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) .....	93
3.14.	Circunstancias o Condiciones que Pudieran Limitar la Actividad del Emisor .....	95
3.14.1.	Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas .....	95
3.14.2.	Juicios o Demandas Legales Pendientes .....	95
3.14.3.	Interrupciones de las Actividades del Emisor .....	95
3.15.	Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa .....	95
3.15.1.	Innovaciones Tecnológicas .....	95
3.16.	Informaciones Laborales .....	97
3.16.1.	Número de Empleados .....	97
3.16.2.	Sobre Directores, Ejecutivos y Administradores .....	98
3.16.2.1.	Compensación a Empleados .....	98
3.16.2.2.	Monto Reservado Para Previsión de Pensiones, Retiros u Otros Similares .....	98
3.17.	Política de Inversión y Financiamiento .....	99
3.17.1.	Inversión y Financiamiento .....	99
3.17.2.	Principales Inversiones en Curso de Realización o Proyectos en Firma para los Próximos Años .....	99
3.18.	Factores de Riesgos más Significativos .....	100
3.19.	Investigación y Desarrollo .....	103



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

**PROSPECTO DE EMISION**

3.20.	Informaciones Contables .....	104
3.20.1	Estado de Situación .....	104
3.20.2	Estado de Resultados .....	105
3.20.3	Estado de Flujo de Efectivo .....	106
3.20.4	Indicadores Financieros .....	107
3.21.	Análisis Indicadores Financieros .....	110
3.21.1	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales .....	112
3.22.	Información o Hechos Relevantes .....	114
3.23.	Anexos .....	114
Anexo 1	Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión .....	114
Anexo 2	Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2013, 2014 y 2015 .....	114
Anexo 3	Estados Interinos .....	114
Anexo 4	Reporte Calificadoras de Riesgo .....	114



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



### RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“ ”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación, Decreto 664-12, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del Inversionista.

<b>Emisor:</b>	Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (“APAP o El Emisor”).
<b>Valores:</b>	Valores Representativos de Deuda Subordinada de Largo Plazo (en lo adelante “Bonos de Deuda Subordinada”).
<b>Calificación:</b>	<p>El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido calificada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por Fitch República Dominicana, S.R.L.: A+(dom)</li> <li>• Por Feller-Rate, S.R.L: A</li> </ul> <p>El Emisor ha sido calificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por Fitch República Dominicana, S.R.L.: AA-(dom)</li> <li>• Por Feller-Rate, S.R.L: A+</li> </ul>
<b>Monto Total del Programa de Emisiones:</b>	Hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 3,000,000,000.00).
<b>Cantidad de Emisiones:</b>	Seis (6) Emisiones.
<b>Monto de las Emisiones del Programa de Emisiones:</b>	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 500,000,000.00) cada una.
<b>Período de Vigencia del Programa de Emisiones:</b>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
<b>Fecha de Inscripción de la Emisión en el Registro del Mercado de Valores y Productos:</b>	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha 27 de Junio del 2016.
<b>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:</b>	El presente Programa de Emisiones expira en fecha 27 de Junio del año 2017.
<b>Fecha de Inicio del Programa de Emisiones:</b>	<p>Corresponde a la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el</p>



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

	<p>Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>
<p>Fecha de las Emisiones:</p>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de la emisión correspondiente.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>
<p>Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de Emisiones:</p>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de la emisión correspondiente.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>
<p>Fecha de Finalización del Periodo de Colocaciones de las Emisiones:</p>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de la emisión correspondiente.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>
<p>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público al que va dirigida la oferta:</p>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de la emisión correspondiente.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>
<p>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del público al que va dirigida la oferta:</p>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de la emisión correspondiente.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

PROSPECTO DE EMISIÓN



<p><b>Horario de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigida la oferta:</b></p>	<p>A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación y Emisión de los valores hasta la fecha de finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.</p>
<p><b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones:</b></p>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de la emisión correspondiente.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>
<p><b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor:</b></p>	<p>T+1 para el público al que va dirigida la oferta.</p>
<p><b>Valor Máximo de Inversión para el Público al que va dirigido la oferta de la Primera hasta la Sexta Emisión:</b></p>	<p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: No habrá valor máximo de inversión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.</p>
<p><b>Vencimiento por Emisiones:</b></p>	<p>Los Bonos tendrán un vencimiento de cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9) o diez (10) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.</p>
<p><b>Representación del Programa de Emisiones:</b></p>	<p>Mediante anotación en cuenta como representación Desmaterializada de los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macro título para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario; en la fecha de emisión se debe consignar en el Registro copia simple del Macro título depositado ante CEVALDOM, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactando en la forma establecida por Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.</p>
<p><b>Tasa de Interés:</b></p>	<p>Tasa fija o Variable en Pesos Dominicanos. La tasa de interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria</p>




Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.




PROSPECTO DE EMISIÓN




	<p>correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>
	<p>Los intereses serán pagaderos de forma Mensual, Trimestral, Semestral o Anual. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de la Emisión.</p> <p>Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, versión definitiva.</p>
<b>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal:</b>	UN PESO DOMINICANO CON 00/100 CENTAVOS (DOP 1.00).
<b>Monto Mínimo de Inversión:</b>	MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 1,000.00).
<b>Precio de Colocación Primaria:</b>	Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en los Prospectos Simplificados correspondientes a la Emisión.
<b>Precio de Colocación Primaria de las Emisiones:</b>	Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión: Podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.
<b>Amortización del Capital:</b>	Pago único al vencimiento.
<b>Garantía de los Bonos:</b>	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
<b>Opción al Pago Anticipado:</b>	La deuda subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por la sociedad.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Colocación de los Valores:	La Colocación de los Valores se realizará en seis (6) Emisiones, según lo establecido en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y los Prospectos Simplificados de cada Emisión del Programa de Emisiones.
Destinatarios de la oferta: 	Destinatarios de la Oferta: Los Bonos tendrán como destinatarios a personas Jurídicas Nacionales o extranjeras Que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Fecha de Aprobación:	El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Primera Resolución del CNV de fecha 24 de Junio del 2016.
Agente Estructurador y Colocador:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante “PARVAL”), registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, “Superintendencia de Valores” o “SIV”) y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (en lo adelante, “CEVALDOM”) será designado como Agente de Custodia y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, de valores del Programa de Emisiones. Será, a su vez, como Agente de Pago, teniendo a su cargo el procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 29 de Junio del 2016 entre CEVALDOM y el Emisor.
Representante de la Masa de Obligacionista:	BDO Auditoría, S.R.L., ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 29 de Junio del 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
Otras condiciones del Programa de Emisiones:	1º) El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor;  2º) Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada deberá ser persona jurídica nacional o extranjera,

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

 <p>La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.</p>	<p>excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea;</p> <p>3º) La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor.</p> <p>4º) La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor;</p> <p>5º) Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna;</p> <p>6º) Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.</p> <p>7º) El emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de bonos de deuda subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario.</p>
<p><b>Factores de Riesgo más significativos:</b></p>	<p><b>Riesgos de la Oferta:</b> No se puede asegurar que exista mercado secundario para las obligaciones y el Emisor no ofrece garantía alguna respecto de las condiciones que puedan afectar el mercado de las obligaciones en el futuro, ni en la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales, podrían en su caso enajenar dichas obligaciones. Las obligaciones pueden en el futuro cotizarse a precios inferiores o superiores al precio de colocación, dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera del Emisor, el</p>

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





comportamiento de las tasas de interés y la situación política y económica de la República Dominicana.

En el caso de que no exista un mercado que esté dispuesto a adquirir los valores, también existe el riesgo del instrumento enfocado desde el punto de vista de que la entidad tiene una primera emisión, lo cual podría representar un aumento en el riesgo de pago del presente instrumento, en caso de que se deteriore la situación financiera del Emisor.

**Riesgos del Emisor:** El riesgo de APAP como Emisor es bajo, ya que cuenta con un historial de operaciones rentables, siendo moderada la exposición a la volatilidad de los precios de sus operaciones activas y pasivas en la actualidad, manteniendo un buen margen financiero.

Como se destaca en el cuadro de más abajo el índice de solvencia al cierre fiscal del 31 de diciembre 2015 está muy por encima del registrado por el promedio la banca múltiple. Un alto nivel de capitalización le provee la certeza al obligacionista que la institución tiene la capacidad de absorber imprevistos y/o pérdidas sin impactar la sostenibilidad de la institución.

La calidad de los activos de la institución es muy sana. Los niveles de morosidad son bajos, acorde con los tipos de cartera que maneja, y tomando en cuenta su crecimiento en cartera de consumo al cierre del 2015. Adicionalmente, APAP cuenta con una cobertura de cartera de más del 100% de su cartera en mora a más de 30 días de atraso y por ende de su cartera vencida, evidenciando que cuenta con provisiones suficientes para cubrir las pérdidas que finalmente resultaran de los préstamos de mayor riesgo.

## ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Emisión (el “Prospecto”), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, “Asociación Popular”, “el Emisor”, “APAP” se refieren única y específicamente a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, S. A. Los términos “Pesos Dominicanos”, “Pesos”, “DOP”, se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana.

El presente Prospecto y la Emisión se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores de fecha 8 de mayo de 2000, su Reglamento de Aplicación No.664-12 del 07 de diciembre de 2012, así como sus normas, circulares y oficios de la SIV. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de títulos objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

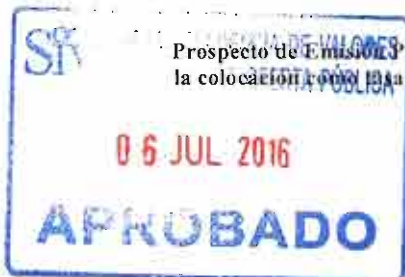
Los Bonos de Deuda Subordinada están sujetos a restricciones de transferibilidad y venta, y no podrán ser transferidos o vendidos excepto a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00. No podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, ni por entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los títulos ofertados realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada, en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo a la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (664-12) y las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada inversionista o potencial adquirente de Bonos de Deuda Subordinada debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido. Favor refiérase a la sección 3.18 de este Prospecto titulada “Factores de riesgo más significativos”.

Al considerar o evaluar una posible inversión en Bonos de Deuda Subordinada, los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no es ni deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los títulos objeto de este Prospecto los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los Bonos de Deuda Subordinada. Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para efectuar este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en Bonos de Deuda Subordinada constituye para ellos una inversión lícita o permitida.

Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación, como la fecha de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN

El presente Prospecto contiene algunas estimaciones con relación al mercado bancario. Dichas estimaciones están basadas principalmente en datos provenientes de: (i) la Superintendencia de Bancos, el Banco Central de la República Dominicana y los Estados Financieros Auditados e Interinos de bancos múltiples que integran el sistema, y (ii) fuentes internas de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos. La información relativa al mercado bancario fue incluida para otorgar a los lectores del presente Prospecto una visión general de la posición comparativa del Emisor, pero esta se basa en estimaciones y en informaciones provistas por terceros.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



### USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

El presente Prospecto contiene estimados y opiniones sobre perspectivas futuras, premisas y enunciados de intención por parte del Emisor. Esas opiniones aparecen en diversos lugares dentro del Prospecto e incluyen enunciados de intención, apreciaciones o expectativas corrientes, tanto del Emisor como de sus administradores, con respecto a ciertos aspectos que incluyen, entre otros, la condición financiera del Emisor.

Estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan principalmente en las expectativas corrientes y en estimados de eventos previstos en el futuro, así como tendencias que afectan, o que pudiesen afectar, el negocio y los resultados de operaciones del Emisor. Aunque el Emisor entiende que estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan en premisas razonables sobre la situación actual e información corriente disponible, los mismos están sujetos a cambios, riesgos potencialmente significativos y a eventualidades, muchas de las cuales están fuera del control del Emisor.

Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras con respecto al Emisor podrían verse influenciados por los siguientes factores, entre otros:

- cambios en las preferencias y condición financiera de los clientes, y las condiciones competitivas de los mercados servidos;
- limitaciones en el acceso a capital y fondos líquidos;
- cambios en sus clasificaciones de riesgo;
- su capacidad de competir exitosamente;
- cambios en su base de clientes;
- su capacidad de implementar con éxito las estrategias de mercadeo;
- su habilidad para identificar oportunidades de negocios;
- su capacidad para desarrollar e introducir nuevos productos y servicios;
- su habilidad para atraer nuevos clientes;
- un descenso en el ritmo de crecimiento de su cartera de crédito;
- su habilidad para gestionar los descalses entre sus activos generadores de intereses y sus pasivos generadores de intereses;
- problemas operativos, riesgos y fallos, incluyendo acciones fraudulentas por terceros, empleados o clientes;
- su habilidad de mantenerse al día con los cambios tecnológicos;
- su habilidad de mantener relaciones de negocios existentes, o de crear nuevas relaciones;
- su éxito en gestionar riesgos futuros, que depende a su vez, de su habilidad de anticipar eventos que no pueden ser modelados por sus sistemas estadísticos en uso;
- cambios en el ambiente económico, político y de negocios en la República Dominicana;
- intervenciones gubernamentales que resulten en cambios en la estructura de impuestos y tarifas o en el ambiente regulatorio;
- el ánimo de la comunidad financiera internacional en apoyar a la República Dominicana;
- cambios presentes o futuros en las leyes, regulaciones, incluyendo impuestos, o cambios en los principios y prácticas contables;
- incremento en el nivel de las cuentas por cobrar vencidas;
- cambios de su personal clave;
- cambios o volatilidad en las tasas de interés, tasas de cambio, mercado de valores, precios de los bienes básicos (“commodities”), inflación o deflación en la República Dominicana, devaluación del DOP Peso contra el USD Dólar u otras monedas; y,



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISION

- cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de negocios en Latinoamérica y en los mercados emergentes en general, en el acápite 3.18 del presente Prospecto de Emisión.

El uso de las palabras “entendemos”, “creemos”, “consideramos”, “podría”, “podría tener”, “se estima”, “se proyecta”, “se anticipa”, “tenemos la intención”, “se espera”, “deseamos” y otros términos similares se usan con la intención expresa de identificar opiniones sobre perspectivas futuras, pero no constituyen el único medio de identificar tales opiniones. Los estimados y opiniones de expectativas futuras tienen relevancia únicamente al momento en que éstas se emiten. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras involucran riesgos e incertidumbres y no son una garantía de desempeño futuro, dado que las situaciones eventuales que resulten podrían ser sustancialmente diferentes a las previstas en las opiniones de expectativas futuras. A la luz de los riesgos e incertidumbres indicados anteriormente, las situaciones descritas en los estimados y opiniones de expectativas futuras contenidos en el presente Prospecto podrían no ocurrir. Como resultado, el desempeño de los negocios del Emisor podría variar materialmente respecto a aquellos planteados en los estimados y opiniones de expectativas futuras debido a factores que incluyen, pero que no se limitan, a aquellos antes descritos. Se advierte a los obligacionistas que no deben contar más allá de lo prudente con los estimados y enunciados de expectativas futuras al tomar una decisión de invertir en los valores objeto de este Prospecto.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



**Actual/365:** Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

**Agente de Distribución:** Se entenderá como Agente de Distribución el intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.

**Anotación en Cuenta:** El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito centralizado de valores.

**Aval:** Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.

**Aviso de Colocación Primaria:** Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 110 del Reglamento No. 664-12.

**Bolsas de Valores:** Son instituciones autor reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000).

**Bonos:** Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.

**Calificación de Riesgo:** Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

**Calificadoras de Riesgo:** Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**Capital de Trabajo:** Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

**Capital Primario:** El capital primario se integra por el capital pagado, la reserva legal exigida por las disposiciones del Código de Comercio, las utilidades no distribuibles, las reservas de naturaleza estatutaria obligatorias, las voluntarias no distribuibles y las primas de acciones en base a criterios definidos reglamentariamente.

**Capital Secundario:** Es aquel integrado por las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos y contingentes en ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen conforme al procedimiento establecido

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones.** Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN



regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos no puede exceder el 50% del capital primario.

**CEVALDOM:** Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Ofrece servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

**Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos:** De conformidad con el Artículo 103 del Reglamento 664-12, es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

**Contrato del Programa de Emisiones:** Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

**Cupón Corrido:** Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).

**Colocación de Valores:** Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.

**Cuenta de Corretaje:** Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.

**Cupón:** Pago de intereses periódicos que paga un título valor.

**Deuda Subordinada:** Títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de las entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad de intermediación.

**Devengar:** Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.

**Días Calendarios:** Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

**Emisión de Valores:** Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

**Emisor:** Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.

**Emisión Desmaterializada:** Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto autentico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o Macrotítulo firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN

**Fecha de Aprobación:** Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

**Fecha de Emisión:** Es la fecha a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos de contenido económico.

**Fianza:** Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.

**Fecha de Finalización del Período de Colocación:** Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

**Fecha de Inicio de Recpción de Ofertas del Público al que va dirigido la oferta para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:** Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de PARVAL o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el aviso de colocación primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el prospecto simplificado de cada emisión.

**Fecha de Transacción:** Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o intermediarios de valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor:** Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

**Fecha de Vencimiento:** Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones, a menos que el emisor contemple realizar amortizaciones periódicas o redenciones anticipadas.

**Grado de Inversión:** De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

**Hecho Relevante:** Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.

**Inversionista Institucional:** Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.

**Mercado Extrabursátil:** Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni contratación.

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones.** Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



**Mercado Primario:** Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la Ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

**Mercado Secundario:** Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de una emisión en el mercado primario.

**Monto del Programa de Emisiones:** Hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 3,000,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Emisor celebrada en fecha treinta y uno (31) de Marzo del dos mil dieciséis (2016) para ser ofrecido en el mercado.

**Monto de Liquidación:** Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos de Deuda Subordinada multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.

**Monto Mínimo de Inversión:** Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser negociado durante el periodo de Colocación Primaria de la Emisión.

**Obligaciones:** Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

**Obligacionista:** Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

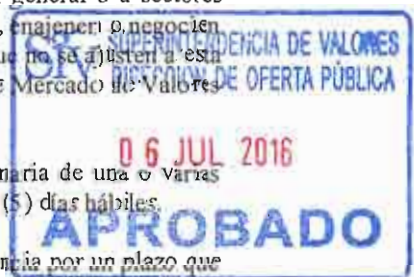
**Oferta Pública:** Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores No.19-00.

**Período de Colocación:** Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

**Período de Vigencia del Programa de Emisiones:** Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.

**Prospecto de Emisión Simplificado:** El Prospecto de Emisión Simplificado es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Esta modalidad puede ser utilizada por el emisor cuando, previamente o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto completo para la emisión de un valor.

**Prospecto de Emisión Preliminar** para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN



**Plazo de Redención:** Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.

**Precio de Ejecución:** Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.

**Precio de Colocación Primaria:** Es el precio al cual deben suscribirse, durante el periodo de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el periodo de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el periodo de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.

**Programa de Emisiones:** Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptible de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12.

**Prospecto de Emisión:** Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completar sobre el emisor y los valores que se ofrecen.

**Prospecto de Emisión definitivo:** Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

**Prospecto de Emisión Preliminar:** Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.

**Representante de la Masa de Obligacionistas:** Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato de emisión, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

**Superintendencia de Valores:** Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones.** Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN

**Tasa de Interés:** Valor porcentual anual, fijo o variable a ser determinado en el Prospecto de Emisión, Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

**Denominación Unitaria o Valor Nominal:** Representación monetaria de los valores que conforman una emisión, el mismo no varía durante la vigencia de la misma.

**Valor Nominal o Valor Facial:** Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## CAPÍTULO I

### RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y ORGANISMOS SUPERVISORES



**ASOCIACION POPULAR**  
DE AHORROS Y PRESTAMOS



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES**

### **1.1. Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión**

APAP entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista algunas informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los bonos relacionados con el presente Programa de Emisiones.

La responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor **Gustavo Adolfo Ariza Pujals**, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087194-6, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de APAP y la Señora **Jinny Alicia Alba Feliz**, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0919006-6, en su calidad de Vicepresidenta de Tesorería, designados para actuar en nombre y representación de APAP mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2016, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el prospecto de emisión son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante, susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*“UNICO: “Que, conforme al párrafo III del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su entender, todos los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho o dato relevante que, por su naturaleza, pudiera alterar su alcance de modo que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por la infrascrita en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio”*

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No.1

### **1.2. Organismos Supervisores**

El presente programa cuenta con la “no objeción” de la Superintendencia de Bancos (en lo adelante “SB”) según consta en su Circular AMD/0411/12. Asimismo, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-100 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV1606-BS0020. El Emisor está sujeto a las disposiciones de las siguientes instituciones:



#### **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)**

Ave. México NO. 52 esq. Leopoldo Navarro esquina México  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 568-8141  
www.sb.gob.do



#### **Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)**

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
www.siv.gov.do

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)  
 José Brea Peña No.14, Edificio District Tower  
 Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana  
 Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697  
 www.bolsard.com

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la resolución CNV-2005-04-EV, de 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la resolución CNV-2005-05-EV, de 28 de enero de 2005, que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores. Así como en el Anexo B “Guía de Contenido del Prospecto de Emisión para valores representativos de deudas de largo plazo.”

### 1.3. De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros de APAP correspondientes a los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 fue la firma de auditores Price Waterhouse Coopers República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

#### 1.3.1. Domicilio



Price Waterhouse Coopers  
 Ave. Lope de Vega No. 29  
 Edificio NovoCentro, Piso PWC  
 Santo Domingo, República Dominicana  
 Contacto: Denisse Sanchez Amarante  
 Tel.: 809-567-7741  
 Fax: 809-541-1210  
 Email: denisse.sanchez@do.pwc.com  
 Registro Nacional del Contribuyentes número 1-01-01516-2  
 Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 99002  
 Registrado en la SIV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-006 de fecha de 14 de Mayo de 2004.



Dichos informes de auditoría se encuentran en el Anexo No.2 del presente Prospecto con las respectivas notas a los estados financieros. El informe de auditoría correspondiente al último ejercicio fiscal cortado al 31 de diciembre de 2015, indica que dichos estados financieros fueron preparados y presentados de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana para las entidades de intermediación financiera, la cual es una base integral de contabilidad diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (base regulada). Para un mejor entendimiento de estas diferencias contables, refiérase a la Nota 2 de los estados financieros anexos. Del informe de los auditores independientes se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

#### 1.3.2. Opinión

*En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de APAP al 31 de diciembre del 2015, y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describen en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan.*

#### Otro Asunto

Los estados financieros que se acompañan no están destinados a presentar la posición financiera y los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con los principios contables de jurisdicciones distintas a la República Dominicana. Por lo tanto, el Estado de Situación y los estados de resultados de flujos de efectivo y de

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



cambios en el patrimonio y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de las prácticas de contabilidad y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

### 1.4. De los Asesores

#### 1.4.1. Asesores Legales

La elaboración de este Prospecto, así como los documentos legales que sustentan la presente oferta pública de valores, contó con la asesoría legal de: Clara Peguero, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0143271-4, Directora Legal de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP).



#### 1.4.2. Agente Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado a PARVAL, cuyas generales detallamos a continuación:



Nombre: Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A.  
Número de Registro SIV: SVPB-001  
Número de Registro BVRD: PB-002  
Dirección: Prolongación Avenida 27 de febrero No.1762  
Alameda, Santo Domingo Oeste República Dominicana  
Teléfono: (809) 560-0909  
Fax: (809) 560-6969  
Web: [www.parval.com.do](http://www.parval.com.do)  
Representante Legal: Ninoska Francina Marte Abreu – Gerente General

La representación legal del Agente Colocador, estará a cargo de la señora Ninoska Francina Marte Abreu, Presidente - Gerente General de PARVAL, quien realizará las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, teniendo PARVAL las siguientes responsabilidades:

- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria correspondiente;
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista individual o institucional.

Los Corredores de Valores representantes de PARVAL y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

Corredores	Licencia Corredor	Correo Electrónico
Paola Vanessa Subero Read	SIVCV-087	psubero@parval.com.do
Pedro Vásquez Dietsch	SIVCV-102	pvasquez@parval.com.do
Jean Carlo Elmúdesi Munné	SIVCC-218	jelmudesi@parval.com.do
José Martínez Pineda	SIVCV-123	jmartinez@parval.com.do
Inés María Segura Persia	SIVCV-168	isegura@parval.com.do
Nathalie Alejandra Machado	SIVCV-169	nmachado@parval.com.do
Nicole Gual Guerrero	SIVCV-181	ngual@parval.com.do
Gabriela Alba Reyes	SIVCV-225	galba@parval.com.do
Sarah Renee Nesrala Rodríguez	SIVCV-228	snesrala@parval.com.do
Maria Alejandra Guerrero	SIVCV-229	mguerrero@parval.com.do

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## CAPÍTULO II

### PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN

### 2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

#### 2.1.1. Características Generales Del Programa de Emisiones

**Clase de Valores Ofrecidos:** Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son “Bonos de Deuda Subordinada” denominados en Pesos Dominicanos (RD\$), moneda de curso legal de la República Dominicana.

**Monto Total del Programa de Emisiones:** El presente Programa de Emisiones tiene un monto hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP3,000,000,000.00).

**Fecha de Emisión de los Valores:** La fecha de emisión de la oferta será determinada en los Avisos de Oferta Pública y en los prospectos simplificados de cada emisión.

**Período de Colocación de los Valores:** El período de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos de Deuda Subordinada correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del periodo de colocación serán determinadas en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

**Representación del Programa de Emisiones:**

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento 664-12.

En el caso de que, culminado el período de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



### 2.1.2. Características Específicas del Programa de Emisiones

#### 2.1.2.1 Monto Total a Emitir por Emisión

El presente Programa de Emisiones se realizará por hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP3,000,000,000.00) y se colocará en seis (6) emisiones, de la siguiente forma:

Emisiones	Total a Emitir por Emisión (DOP)	Vencimiento
1	500,000,000.00	A determinar en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación y Prospecto Simplificado cada Emisión.
2	500,000,000.00	A determinar en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación y Prospecto Simplificado cada Emisión.
3	500,000,000.00	A determinar en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación y Prospecto Simplificado cada Emisión.
4	500,000,000.00	A determinar en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación y Prospecto Simplificado cada Emisión.
5	500,000,000.00	A determinar en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación y Prospecto Simplificado cada Emisión.
6	500,000,000.00	A determinar en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación y Prospecto Simplificado cada Emisión.

#### 2.1.2.2. Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal Unitario

Las Obligaciones se emitirán en denominaciones de UN PESO DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 1.00).

#### 2.1.2.3. Cantidad de Valores

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	*Vencimiento	Monto total por Emisión (DOP)
1	500,000,000	DOP1.00	A Determinar	DOP 500,000,000.00
2	500,000,000	DOP1.00	A Determinar	DOP 500,000,000.00
3	500,000,000	DOP1.00	A Determinar	DOP 500,000,000.00
4	500,000,000	DOP1.00	A Determinar	DOP 500,000,000.00
5	500,000,000	DOP1.00	A Determinar	DOP 500,000,000.00
6	500,000,000	DOP1.00	A Determinar	DOP 500,000,000.00

\* A determinar en el Prospecto de Emisión Definitivo, Avisos de Oferta Pública y en los Prospectos Simplificados de Colocación de cada emisión. La numeración de los valores será determinada por CEVALDOM.

#### 2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Macro título para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macro título serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple del Macro título. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento 664-12.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN



En el caso de que culminado el período de colocación, ~~la Emisión no haya sido totalmente suscrita~~, el Emisor expedirá un nuevo Macro título y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

### 2.1.2.5. Modo de Transferencia

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

### 2.1.2.6. Interés de los Valores

La tasa de interés de los valores será fija o variable dependiendo la emisión de que trate y será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, los avisos de colocación primaria y en los prospectos simplificados de cada emisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 y conforme se indica a continuación.

Desde la Primera hasta la Sexta Emisión será determinada en el Prospecto de Emisión Definitivo, en los Prospectos de Emisión Simplificados y en los Avisos de Colocación correspondiente.

### 2.1.2.7. Periodicidad en el pago de los Intereses

Los intereses de los mismos, serán pagados al inversionista los días establecidos en el Prospecto de Emisión Definitivo, aviso de colocación primaria y en los prospectos simplificados de cada Emisión correspondiente.

Según se determine en el Prospecto de Emisión Definitivo, aviso de colocación primaria y prospectos simplificados de cada emisión, la periodicidad de pago de interés de los bonos será Mensual, Trimestral, Semestral o Anual, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el último día hábil de dicho mes.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del período mensual, trimestral, semestral o anual según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la convención Actual/365. La base 365 corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderá veintiocho (28) días. Actual corresponde a los días calendario del año, considerando los años bisiestos de 366 días.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses.

**No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital.**

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**

**Periodicidad de pago de cupón de:**

Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión será determinada en el Prospecto de Emisión Definitivo. Aviso de Colocación Primaria y Prospectos Simplificados de cada emisión.

**2.1.2.7.1. Cálculo de los Intereses de los Bonos de Deuda Subordinada**

Para fines de cálculo de los intereses a devengar los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto, se tomará la tasa nominal anual fijada en cada emisión en el Prospecto de Emisión Definitivo, los Avisos de Colocación Primaria correspondientes y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

**En caso de tasa de interés fija:**

*Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija*

*Valor nominal: Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.*

*La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el periodo de intereses a cancelar.*

*Interés = Valor Nominal x (Ti nominal anual / 365) x días transcurridos.*

*Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.*

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor, en las emisiones que aplique, se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos de Deuda Subordinada de dichas Emisiones.

**En caso de tasa de interés variable:**

La tasa de interés variable en Pesos dominicanos se revisará de manera mensual, trimestral, semestral o anual, a partir de la fecha de cada Emisión, según se establezca en el Prospecto de Emisión Definitivo, los Prospectos Simplificados de Cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés resultante de las revisiones, serán aplicadas el día del inicio de cada mes, trimestre, semestre o año, hasta el día anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Para cada revisión, se tomará la TIPPP (Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples, catalogada como “No Preliminar”) del mes calendario anterior a la fecha de revisión de la tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do).

En el escenario que la tasa variable de referencia TIPPP del último mes terminado y publicado en condición “No preliminar” a la fecha correspondiente a la revisión de la tasa de interés, no se encuentre disponible en la página Web del Banco Central de la República Dominicana, se tomará la TIPPP publicada en condición “No preliminar” correspondiente al mes calendario más reciente disponible en dicha página Web del BVRD.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo trimestral, semestral, o año, dicha revisión se hará el día hábil anterior, por tanto, no afectará el cálculo de los intereses ni el periodo de aplicación ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la tasa de interés y la tasa de referencia a utilizar será informada a la SIV, CEVALDOM y a la BVRD como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, Capítulo II.2, artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISION

Variable. Por último, dicho hecho relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV, no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

En el caso de que el BCRD elimine los reportes de la TIPPP durante el periodo de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará al menos con cinco (5) días previos a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses cinco (5) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor entre los más grandes del país, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será comunicado a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada mensual, trimestral, semestral o anual, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

*Ti nominal anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo*

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de la tasa de interés variable, en caso de que aplique:

TIPPP a Marzo 2016: 6.53%

Margen Fijo: 3.50%

Tasa de Interés= 6.53% + 3.50% = 10.03%.

*La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el periodo de intereses a pagar.*

*Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes*

**Capital:** Es la cantidad de valor nominal de los Bonos de Deuda Subordinada.

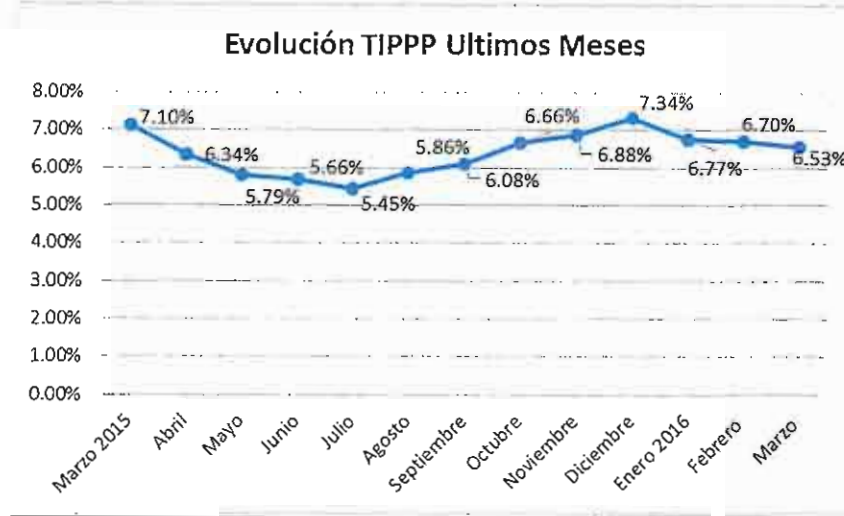
**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

A continuación, presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP (Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderado para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples) de los últimos 12 meses:



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión será determinada en el Prospecto de Emisión Definitivo, Aviso de Colocación Primaria y Prospectos Simplificados de cada emisión.

**2.1.2.8. Amortización del Capital de los Valores**

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante transferencia bancaria. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM

**Fecha Contrato entre el Emisor y el agente de pago, CEVALDOM:** veintinueve (29) de Junio del dos mil dieciséis (2016).

**Fecha de Vencimiento Valores:** Desde la Primera Emisión hasta la Sexta Emisión se determinará en el Prospecto de Emisión Definitivo, Aviso de Colocación Primaria y Prospectos Simplificados de cada emisión.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendientes a defender los intereses comunes de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 217 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

**Responsabilidad por parte del Inversionista:**

- Suministrar y actualizar la información requerida por el Agente de Colocación o el Puesto de Bolsa para el correcto pago de sus derechos por parte de CEVALDOM.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISION

### 2.1.2.9. Opción de Redención Anticipada

El Emisor no podrá redimir anticipadamente los Bonos de Deuda Subordinada.

### 2.1.2.10. Tabla de Desarrollo

El siguiente cuadro presenta el calendario de pago de los cupones de intereses y amortización de capital para cada emisión del programa de emisiones:

Emisión	*Monto a pagarse de intereses por Emisión	*Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	*Fecha de Pago de Intereses
1	A Determinar	A Determinar	100% a vencimiento	DOP 500,000,000.00	A Determinar
2	A Determinar	A Determinar	100% a vencimiento	DOP 500,000,000.00	A Determinar
3	A Determinar	A Determinar	100% a vencimiento	DOP 500,000,000.00	A Determinar
4	A Determinar	A Determinar	100% a vencimiento	DOP 500,000,000.00	A Determinar
5	A Determinar	A Determinar	100% a vencimiento	DOP 500,000,000.00	A Determinar
6	A Determinar	A Determinar	100% a vencimiento	DOP 500,000,000.00	A Determinar

*\*A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.*

*\*\*La Numeración de los valores será determinada por CEVALDOM.*

### 2.1.2.11. Garantías

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aplicable al Emisor, los Bonos de Deuda Subordinada son títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos de la entidad de intermediación financiera.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán, además, disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, y deben emitirse sin garantía ni colateral alguno.

### 2.1.2.12. No Convertibilidad

Los Bonos Subordinados objeto del presente Programa de Emisiones no son convertibles ni canjeables en otros tipos de valores, instrumentos o monedas.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



06 JUL 2016

**APROBADO**



**PROSPECTO DE EMISIÓN**

**2.1.3. Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones a Cargo del Emisor**

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones:

<b>Monto Emisión</b>		<b>\$ 3,000,000,000.00</b>
<b>Plazo (años)</b>		<b>10</b>
<b>Gastos Iniciales (Una sola vez)</b>		
Tarifa SIV por Depósito Expediente (Costo Fijo)	0.0007%	\$ 20,000.00
Tarifa SIV por Derecho Inscripción en el Registro	0.0300%	\$ 900,000.00
Inscripción Emisión BVRD	0.0450%	\$ 1,350,000.00
Honorarios por Estructuración - PARVAL	0.3500%	\$ 10,500,000.00
Comisión por Colocación - PARVAL	0.1500%	\$ 4,500,000.00
Registro de Emisión - CEVALDOM (Costo Fijo)	0.0008%	\$ 25,000.00
Publicación de Aviso de Colocación Primaria	0.0025%	\$ 75,000.00
Impresión/Digitalización del Prospecto	0.0033%	\$ 100,000.00
<b>Total Gastos Iniciales:</b>	<b>0.5823%</b>	<b>\$ 17,470,000.00</b>
<b>Gastos Anuales</b>		
Mantenimiento de la Emisión - BVRD (0.003% mensual)	0.0360%	\$ 1,080,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas	0.0120%	\$ 360,000.00
Mantenimiento de la Emisión - CEVALDOM (RD\$5,000 mensual)	0.0020%	\$ 60,000.00
<b>Total Gastos Periódicos</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gastos Finales (Ultimo año)</b>		
Pago de Capital a Vencimiento - CEVALDOM	0.0500%	\$ 1,500,000.00
<b>Total Gastos Finales:</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 1er año emisión</b>	<b>0.6323%</b>	<b>\$ 18,970,000.00</b>
<b>Gasto 2do año emisión</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 3er año emisión</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 4to año emisión</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 5to año emisión</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 6to año emisión</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 7mo año emisión</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 8vo año emisión</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 9no año emisión</b>	<b>0.0500%</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>Gasto 10mo año emisión</b>	<b>0.1000%</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>
<b>Total Gastos Estimados promedio anual</b>	<b>0.1132%</b>	<b>\$ 3,397,000.00</b>
<b>Gasto total por la duración de la emisión</b>	<b>1.1323%</b>	<b>\$ 33,970,000.00</b>

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



#### 2.1.4. Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito, éste es su correspondiente intermediario de valores. Sin embargo, los agentes de depósito podrán transferirlos a los inversionistas, según el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12. Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas web de los intermediarios de valores, y en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página Web o directamente con su Intermediario de Valores. A la fecha, de requerir sus servicios, los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

Emisión Certificaciones de Tenencia:	DOP 350.00
Custodia de Valores:	DOP 0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia.
Transferencia de los Valores del mismo Titular:	DOP 150.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago:	DOP 3,000.00
Emisión Estados de Cuentas Adicionales	
Comunicaciones, confirmación de valores:	DOP 250.00

Fuente: Página web del Depósito Centralizado de Valores: [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com).

La custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% por volumen transado, queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume este gasto o se lo transfiere al inversionista.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo a lo establecido a las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

**“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”**

La Asociación Popular de Ahorro y Préstamos no es responsable de aquellos gastos que puedan ser adelantados y no mencionados en el presente Prospecto.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



### 2.1.5. Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas a la fecha de la elaboración del presente prospecto son de importancia para quienes adquieren o revenden Bonos Subordinados de la Asociación Popular de Ahorro y Préstamos.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) (“código Tributario”) y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01 y 79-03) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismos autónomos encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06), asimismo, como el presente resumen toma en consideración la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la “Ley No. 253-12”), la cual ha sido modificada disposiciones de la Ley No. 19-00.

Mediante la Ley No. 253-12, quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

*“ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

*Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses”.*

*“ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:*

*Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.”*

*Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:*

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**

*Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (DOP 240,000.00);*

*Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.*

*Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumula correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.*

*Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.*

*Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.*

*Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."*

*"ARTÍCULO 12. Se deroga el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la Ley No. 92-04, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006, y los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo I del artículo 24 de la ley No. 6-04, del 11 de enero del 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.*

*PÁRRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la presente Ley."*



De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción indicada en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

*"Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%)*

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.

b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.

- Las sucesiones indivisas.
- Las sociedades de personas.
- Las sociedades de hecho.
- Las sociedades irregulares.



Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

*Párrafo I.* La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

*Párrafo II.* A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

Ejercicio fiscal 2014: 28%;

A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

*Artículo 382:* Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financieras, así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

*"Artículo 289.- Ganancias de Capital.* Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

*Párrafo I. (Modificado por Art. 14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.*

*Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.*

*Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.*

*El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.*

*Costo fiscal mínimo para Activos de Capital Poseídos Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro de Enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 Código Tributario de la República Dominicana 17 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este Párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.*

*Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.*

*Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.*

*Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.*

*Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



*Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

*Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.*

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los titulares de los Bonos Subordinados, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos Subordinados objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.



## 2.1.6. Negociación del Valor

### 2.1.6.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de PARVAL o cualquier Intermediario de Valores autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los inversionistas, podrán presentar su Orden de Suscripción a través de PARVAL o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización del período de Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para los inversionistas y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente de colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando un factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

Todo intermediario de valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado a cada Emisión.

Desde la Primera hasta la Sexta Emisión no habrá valor máximo de inversión por inversionista. El monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador Parallax Valores o el intermediario de valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán devueltos a la emisión en cuestión para ser ofrecidos al público al que va dirigida la oferta.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a Parallax Valores o a los intermediarios de valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Parallax Valores o del intermediario de valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

### 2.1.6.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor ([www.apap.com.do](http://www.apap.com.do)) y de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN



El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por y para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VI del título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de la SIV Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

### 2.1.6.3. Circulación de los Valores

Dado su carácter desmaterializado, el presente Programa de Emisiones no requiere de expedición física del título a cada inversionista, cada Emisión se ampara en su totalidad a través de un título global denominado Macro título que estará depositado en CEVALDOM y será constatado por un acto auténtico por el representante del Emisor. En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia del Macro título, y de llevar cuentas de anotaciones en cuenta para reflejar la propiedad individual de cada inversionista. La cesión o transferencia de los Bonos de Deuda Subordinada se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) intermediario (s) de valor (es) representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM.

### 2.1.6.4. Transferibilidad y Restricciones

La transferencia de Bonos de Deuda Subordinada está restringida respecto de las personas físicas y entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades off-shore, entre otras restricciones que podrían aplicar.

### 2.1.6.5. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

### 2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Mientras existan Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación, los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., Agente de Pago para la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., el cual es responsable de la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de dichos Bonos objeto de este

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN



Prospecto. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos emitidos y en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta; y tiene a su cargo la custodia de los Macro títulos que representan los valores que conforman cada Emisión. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.  
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.  
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo,  
República Dominicana  
Tel.: (809) 227-0100  
Fax: (809) 562-2479  
www.cevaldom.com  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIV bajo  
en No. SVDCV-1

El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor. El capital y los intereses de los Bonos objeto de este Prospecto serán pagados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. a cada inversionista por cuenta del Emisor.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre APAP y CEVALDOM.

### 2.1.8. Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa. Es además una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del obligacionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las agencias calificadoras del Emisor y del Programa de Emisión son Fitch República Dominicana, S.R.L., y Feller-Rate, S.R.L. cuyas generales se detallan a continuación:



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



PROSPECTO DE EMISIÓN



**Feller.Rate**  
Calificadora  
de Riesgo

**Fitch República Dominicana, S.R.L.**  
Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. Ave. Abraham Lincoln  
Torre Piantini, piso 6, ensanche Piantini  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 473-4500  
Fax: (809) 689-2936  
[www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-00539-7  
Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-001

**Feller-Rate, S.R.L.**  
Freddy Gatón Arce No.2  
Arroyo Hondo  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 566-8320  
Fax: (809) 567-4423  
[www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13185-6  
Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002

Las calificaciones otorgadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. y Feller Rate, S.R.L. son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV.

El Emisor y la emisión fueron calificados *AA- (dom) & A+ (dom)* por Fitch República Dominicana, S.R.L. y *A+ & A* por Feller-Rate, S.R.L.

El Emisor se compromete a actualizar las calificaciones de riesgo de manera trimestral durante la vida de los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisión.

El reporte completo de Fitch República Dominicana, S.R.L a Mayo 2016 al igual que el reporte completo de Feller-Rate, S.R.L a Mayo 2016 se incorporan como Anexo No. 4 del presente Prospecto, se encuentran disponibles al público en la SIV y puede ser consultado en los archivos de esa entidad. Además, podrán ser consultados en la página WEB de las entidades calificadoras [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com) y [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do).

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre APAP, Fitch República Dominicana, S.R.L, y Feller Rate, S.R.L., agencias calificadoras del presente Programa de Emisión.

#### 2.1.8.1. Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo Feller-Rate, S.R.L. para el Programa de Emisión:

La calificación otorgada al Emisor por Feller-Rate, S.R.L. se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Feller-Rate, S.R.L.	A+	Mayo 2016

La calificación otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por Feller-Rate, S.R.L. se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Feller-Rate, S.R.L.	A	Mayo 2016

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

La descripción de la calificación de la entidad calificador para el Emisor es “A+” corresponde a aquellas entidades con una muy buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La descripción de la calificación otorgada al programa de emisiones de A corresponde a Instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Las definiciones aplicables al Informe de la Calificación de Riesgo se podrán encontrar en la página web de la entidad calificadora [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do).

A continuación, se transcribe el resumen del informe de calificación emitido por Feller-Rate, S.R.L.:

**Fundamentos**

La calificación asignada a la solvencia e instrumentos de Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) se sustenta en el buen posicionamiento en su segmento objetivo, su amplia base de ahorrantes y su elevado índice de solvencia. También incorpora su adecuada gestión de cartera y la mantención de un gasto en provisiones controlado desde 2013. Sus retornos se mantienen superiores al promedio de asociaciones, gracias a bajos indicadores de gastos operacionales.

En contrapartida, la calificación considera los riesgos asociados a un negocio concentrado en créditos a personas de ingresos medios y bajos, con alta sensibilidad a ciclos económicos. Incorpora además su naturaleza de asociación, que impone limitaciones en su giro de negocios y el acceso a capital adicional. Esto último, mitigado por su elevado índice de solvencia.

Su adecuado perfil de negocios se refleja en su fuerte posicionamiento en el segmento de personas de ingresos medios y bajos, con la mayor participación de mercado en colocaciones vigentes netas de la industria de asociaciones, con 41.4% a marzo de 2016. Al incorporar los bancos múltiples, su cuota es de 4.4% (quinto lugar en el ranking). Su plan estratégico contempla continuar con la expansión geográfica, y con una oferta diversificada de productos para personas, empresas y –más recientemente- Pymes, de la mano de multilaterales. La exitosa consecución de su estrategia se refleja a la menor importancia relativa que ha adquirido su cartera hipotecaria, que disminuyó de 53.8% a 49.8% del total, entre 2013 y marzo de 2016.

La fuerte capacidad de generación de APAP deriva de elevados márgenes y controlados gastos de apoyo. Si bien su rentabilidad se ha debilitado desde 2013, en línea con el sistema, ésta se ha mantenido sobre el promedio. A marzo de 2016, su resultado antes de impuestos sobre activos era 2.4%, versus el 2.1% de la industria.

Su perfil de riesgo se considera adecuado gracias al fortalecimiento de su estructura y gestión desde 2012. Además, en 2015 la asociación cambió su core bancario y en 2016 implementó un nuevo modelo de scoring interno para el negocio de consumo. Su cartera vencida (incluye aquella en cobranza judicial) era equivalente al 1.8% de sus colocaciones a marzo de 2016. A la misma fecha, la cobertura de provisiones sobre dicha cartera era de 1.3 veces.

Su respaldo patrimonial es considerado fuerte, pese a que entidad no tiene accionistas que puedan efectuar aportes de capital ante situaciones inesperadas. Ello, debido a que cuenta con una amplia cuenta con una base patrimonial producto de la acumulación de sus excedentes. Su índice de solvencia –que incluye el riesgo de mercado- ha fluctuado en torno a 30%, en línea con la industria.

Sus fuentes de financiamiento son relativamente poco diversificadas dentro del sector financiero, al no tener acceso a captaciones a la vista, concentradas en valores en circulación y captaciones de ahorro. Por otro lado, si bien la entidad cuenta con un descalce estructural de plazos, éste es mitigado con inversiones de alta liquidez y la mayor atomización y extensión de plazos de sus fuentes de financiamiento. La emisión de títulos de valor que la entidad realizó en 2013 constituyó un aporte hacia una mayor diversificación.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN



Perspectivas: Estables

Las perspectivas se calificaron en “Estables”. Los avances en cuanto al control del riesgo y la eficiencia han logrado mitigar los menores márgenes financieros. El desafío consiste en mantener su posicionamiento y consolidar su estrategia para avanzar hacia una estabilidad de sus indicadores, sin deteriorar la relación riesgo-retorno.

### 2.1.8.2 Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo Fitch Ratings, República Dominicana para el Programa de Emisión:

La calificación otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por Fitch Ratings, República Dominicana se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Fitch República Dominicana, S.R.L.	A+(dom)	03 de Mayo 2016

La calificación otorgada al Emisor por Fitch Ratings, República Dominicana se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Fitch República Dominicana, S.R.L.	AA-(dom)	03 de Mayo 2016

La descripción de la calificación otorgada al emisor de “AA- (dom)” corresponde a muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.

La calificación A+(dom) otorgada por Fitch al Programa de Emisiones corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

#### Calificación:

**Rentabilidad Operativa Alta:** La rentabilidad operativa de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) es alta. Esta se sustenta de un margen de interés neto adecuado, un control efectivo de los gastos generales y un gasto de provisiones moderado. El ROAA operativo es de 2.25% y compara favorablemente con de la industria financiera dominicana de 1.86%. Fitch Ratings prevé que esta siga mejorando.

**Crecimiento Crediticio Moderado:** APAP registra un crecimiento moderado comparado con la industria financiera local, acorde con su apetito de riesgo prudente enfocado en atender segmentos de ingresos medios y bajos. La cartera crediticia de la asociación se expandió 12.69% frente a lo registrado de 15.05% de la plaza total. Fitch resalta que su crecimiento consolida su posición de mercado sobre su competidor más cercano.

**Calidad de Cartera Buena:** La calidad de la cartera crediticia de la entidad es buena. A diciembre de 2015, su índice de créditos con mora mayor a 90 días de 2.04% es bueno y compara positivamente sobre el promedio registrado durante el período 2011–2014 de 2.32%. Su índice de cobertura de reservas de 123.8% es moderado. La agencia atribuye el deterioro leve en comparación a los dos períodos previos al mayor enfoque en créditos de consumo.

**Capitalización Robusta:** La capitalización de APAP es fuerte y muy superior al promedio de la plaza. El indicador de Capital Base según Fitch es alto y se beneficia que los títulos públicos no ponderan como activos riesgosos y de que el volumen elevado de créditos con garantía hipotecaria pondera a 50%. Asimismo, su capital tangible casi duplica al promedio del sistema. Por su carácter mutualista, la única fuente de generación de capital son las utilidades.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



**Fondeo Estable y Liquidez Alta:** El fondeo se concentra en depósitos estables con una concentración baja. Estos se complementan con fondeo de corto plazo y una emisión de bonos corporativos. La liquidez es alta (39.4% del total de activos) y exhibe una estabilidad notable. Fitch estima que APAP podrá cumplir sus objetivos de diversificar sus fuentes de fondeo.

**Emisión de Deuda:** APAP presenta bonos corporativos que no tienen subordinación ni garantía específica, por lo que sus calificaciones están alineadas con la de la entidad. Asimismo, tiene un programa de deuda subordinada a emitirse que tampoco tiene garantía específica y no tiene posibilidad de conversión a capital.

#### Sensibilidad de las Calificaciones

**Diversificación de Ingresos:** Las calificaciones registrarían una mejora si la entidad tiene una diversificación mayor de sus ingresos al mismo tiempo que mantiene niveles de rentabilidad altos, calidad de cartera buena y una capitalización robusta en el horizonte de la calificación.

**Deterioro de la Calidad Crediticia:** Las calificaciones podrían ir a la baja de registrarse un deterioro material y sostenido de la calidad de la cartera, que reduzca la capacidad del patrimonio para absorber pérdidas inesperadas y afecte la rentabilidad desfavorablemente.

#### 2.1.9 Políticas de Protección a los Obligacionistas

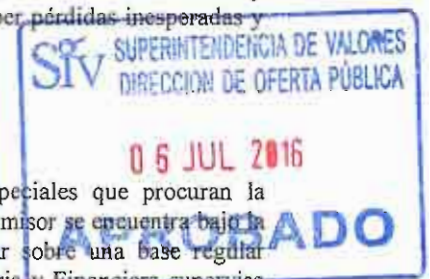
El Emisor es una asociación de ahorros y préstamos regulada por leyes y normas especiales que procuran la protección de los ahorrantes y la estabilidad del sistema financiero en sentido general. El Emisor se encuentra bajo la supervisión de la Autoridad Monetaria y Financiera, a la cual está obligado a reportar sobre una base regular informaciones relevantes a su situación financiera. Adicionalmente la Autoridad Monetaria y Financiera supervisa las operaciones del Emisor.

En adición a las normas y supervisión financieras, el Emisor posee una fuerte estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, incluyendo el Consejo de Administración y sus respectivos comités y los comités internos de la gerencia, así como en políticas y reglamentos internos que establecen las normas y reglas internas bajo las cuales opera la institución.

Los obligacionistas de cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones estarán representados por un representante de obligacionistas que será BDO Auditoría, S.R.L., conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11.

El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento No. 664-12, entre otros deberes y atribuciones: (a) examinar los Bonos de Deuda Subordinada objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad; (b) comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca, si aplica, para garantizar el Programa de Emisiones, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos; (c) vigilar si aplica, que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras el Programa de Emisiones no se haya amortizado totalmente; (d) ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para el Programa de Emisiones; (e) verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisiones para los fines especificados en el contrato del programa de emisiones y en el Prospecto de Emisión; (f) supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato del programa de emisiones, en el presente Prospecto, en los Prospectos Simplificados o en otros contratos relacionados con el Programa de Emisiones; (g) notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por el emisor.

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones.** Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN



ocasión del Programa de Emisiones; (h) guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; (i) cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No- 19-00, el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato de Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; j) requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

En relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

*En caso de que, en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre este y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.*

*Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieren conocimiento de alguna situación que, a su juicio signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.*

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

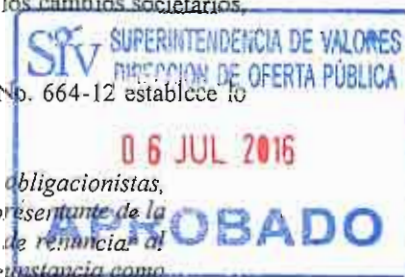
La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08). De conformidad con el párrafo I del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**





## PROSPECTO DE EMISIÓN



Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de emisión; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11).

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada :si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN



De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre "Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante", el Emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones;
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

### 2.1.9.1 Límites de Endeudamiento

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Programa de Emisiones no limitará el endeudamiento de APAP.

Conforme al art. 37 Título IV del Reglamento de Riesgo de Liquidez, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos, y a 60 y 90 días no inferior a un 70% es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Esta razón podrá ser revisada en función de la política de encaje legal vigente.

El art. 10 del Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial ratifica lo siguiente:

*"Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto por el literal c) del Artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera, el Capital Secundario será aceptable hasta un veinticinco por ciento (25%) del capital primario. Dicho límite será aceptable hasta un cien por ciento (100%) a partir de diciembre de 2004.*

*El Capital Secundario estará integrado por las partidas siguientes:*

- a) Otras Reservas de Capital;*
- b) Provisiones adicionales por riesgo de activos;*
- c) Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones;*
- d) Deuda Subordinada Contratada a Plazos Mayores de Cinco (5) Años; y,*
- e) Valor de los Resultados Netos por Revaluación de Activos.*



*PARRAFO. En ningún momento la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto del Capital Primario."*

Las entidades de intermediación financiera deberán mantener un nivel de patrimonio técnico mínimo equivalente al diez por ciento (10%) de los activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio, acorde al art. 46 de la Ley Monetaria y Financiera.

Al cierre del mayo del 2016 APAP ha logrado mantener las razones de liquidez por encima de lo requerido regulatoriamente, 122% para los pasivos a 15 días, 87% para los pasivos a 30 días, 93% para los pasivos a 60 días y 107% para los pasivos a 90 días. Importante destacar que la mayor parte de las inversiones corresponden a títulos de Hacienda y Banco Central los cuáles gozan de buena liquidez en el mercado, y en caso de requerirse puede utilizarse como Repos en el Banco Central hasta el 95% de su valor, así mismo la entidad cuenta con líneas interbancarias aprobadas por RDS 3,765MM, suficientes para cubrir cualquier necesidad inmediata.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

**2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones**

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos en los términos y condiciones del Programa de Emisiones y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos se encuentren en circulación, el Emisor se compromete a:

Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;

Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones;

Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12;

Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2013-03-MV, de fecha veinticinco (25) de enero de 2013, modificada mediante la Resolución R-CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016.

Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

*“Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.*

*Artículo 49.- Obligaciones del emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:*

*Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;*

*Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;*

*Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;*

*Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el Artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;*

*Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;*

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN

*Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;*

*Estar al día en el pago de sus impuestos; e*

*Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública”.*

El Emisor procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, Conforme el Art. 71 de la norma R-CNV-2016-15-MV, el emisor tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión generada del presente Programa de Emisiones.

*Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:*

*Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;*

*Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;*

*Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y*

*Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.*

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

### 2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete a APAP a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos de ninguna índole.

### 2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores número 664-12, así como a las establecidas en relación con el Representante de la Masa de Obligacionistas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11 y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



### 2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha veintiocho (28) de Junio del dos mil dieciséis (2016) como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a BDO Auditoría, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones, en el Prospecto de Emisión Definitivo y los Prospectos Simplificados correspondientes y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas. Acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto entre otras funciones. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales, tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

### 2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El Programa de Emisiones de los Bonos de Deuda Subordinada no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, que establece lo siguiente en referencia a las Asambleas de Obligacionistas:

*Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:*

- *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y*
- *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



*Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

*Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración sea publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

*Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.*

*Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación de obligacionista.*

*Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.*

*Párrafo. Los obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.*

### 2.1.10 Créditos Preferentes

Los Bonos de Deuda Subordinada representan deuda subordinada de APAP sin garantía o colateral. De acuerdo al artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, el pago de la deuda subordinada “está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos” del Emisor. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tienen preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se considerarán como depósitos y por tanto no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

### 2.1.11 Restricción al Emisor en Relación con Otros Acreedores

El Emisor no tiene ni obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente Prospecto.

### 2.1.12 Condiciones Particulares Requeridas a Ciertos Obligacionistas

Los Bonos Subordinados objeto del Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercados de Valores No.19-00, particularmente los artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de oferta pública transados en Bolsa.

*“Art. 95.- El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:*

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.







## PROSPECTO DE EMISIÓN

- Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;
- Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;
- Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;
- Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.”

“Art. 102.- Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:

- Valores de renta fija y variable;
- Valores objeto de oferta pública;
- Bienes raíces;
- Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores.”



La inversión en Bonos está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos de Deuda Subordinada que puedan serle aplicables:

Ley No. 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones (“AFP’s”) no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

Los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos por personas físicas, ni de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. El acápite b) del artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



de Entidades Transfronterizas define la “Banca Offshore” como entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones con personas físicas o jurídicas ubicadas fuera del país anfitrión. Las off-shore realizan habitualmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.

Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos de Deuda Subordinada que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

## 2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada

### 2.2.1. Precio de Suscripción e Inversión Mínima

El monto mínimo de inversión en el Mercado Primario será de MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 1,000.00).

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, y determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

#### La suscripción de cada Emisión será a “Par”.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deba suscribirse durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y Agente Colocador deberán suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformada por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión (inclusive) publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará seis (6) cifras después del punto. Los intereses pagados por el inversionista serán reembolsados en el próximo pago de cupón de interés. Para dicho cálculo ver las fórmulas siguientes:

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**

## PROSPECTO DE EMISIÓN

**BONOS ofrecidos a la Par:**

$$MS = N + ((N \times i)/365) \times n$$

**Dónde:**

**MS** = Monto de Liquidación o de Suscripción de los bonos.

**N** = Valor nominal

**i** = Tasa de interés al momento de la suscripción

**n** = días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Suscripción (exclusive), cuando se suscribe la misma antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta (inclusive) la Fecha de Suscripción (exclusive) en los demás casos.



A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

<b>Fecha de Emisión:</b>	19 de Julio de 2013
<b>Fecha de Transacción:</b>	22 de Julio de 2013
<b>Fecha de Suscripción:</b>	23 de Julio de 2013
<b>Precio</b>	100.00%
<b>Días Transcurridos:</b>	4
<b>Valor Nominal DOP:</b>	1,000,000.00
<b>Base:</b>	365
<b>Tasa de interés: (Tasa utilizada como ejemplo)</b>	10.00%
<b>Intereses Acumulados o Cupón corrido:</b>	1,095.89
<b>Monto de Liquidación o de Suscripción:</b>	1,001,095.89

Para el caso de una Emisión, del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

### 2.2.2. Mercado al que se Dirige la Oferta

El presente programa de emisiones está dirigida a personas jurídicas nacionales o extranjeras, que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00, excluyendo las entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades off-shore, (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea con necesidades de colocación de recursos a largo plazo (ver sección 2.1.6.4 "Transferibilidad y Restricciones"). Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, algunos de los cuales se describen en distintas partes de este Prospecto.

### 2.2.3. Tipo de Colocación

PARVAL, como Puesto de Bolsa Estructurador y Agente Colocador, actuará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

PARVAL realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios autorizados como Agente de Distribución.

### 2.2.4. Colocación a través de Intermediarios

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



El Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es PARVAL. El mismo puede invitar a otros Intermediarios autorizados por la SIV como Agente de Distribución, todos sobre la modalidad de Con base en Mejores Esfuerzos”. Previa la fecha de inicio del período de colocación del Programa de Emisiones se enviará los contratos de colocación y distribución correspondiente a la SIV, igualmente, se hará constar mediante el Aviso de Oferta Pública.

### 2.2.4.1. Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de las obligaciones objeto del presente Prospecto.

### 2.2.4.2. Criterios y Procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.4 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. Se realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

### 2.2.5. Técnicas de Prorratio

La Colocación dirigida al público al que va dirigido la oferta, prevé prorratio en el caso de que los bonos subordinados demandados por los inversionistas superen la oferta. Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorratio, a través de su sistema de negociación y a la vez la adjudicación de las órdenes. Ver punto 2.1.6. Negociación del Valor en el Mercado Primario.

La adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción. A partir de la notificación de los resultados del prorratio por la BVRD, los Intermediarios de Valores procederán a la Confirmación de las órdenes con inversionistas que registraron posturas durante el período de colocación.

### 2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción

El período de vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios a partir de la fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión Definitivo. El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Periodo de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Para el Público al que va dirigida la oferta, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria. **El presente Programa de Emisiones no contempla un Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas, dado que los valores objeto del mismo no pueden ser adquiridos por personas físicas.**

La colocación se hará en seis (06) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

El Emisor realizará lecturas de mercado y con una base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**





## PROSPECTO DE EMISIÓN



contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta. Esto no implica una preventiva de los valores.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el Inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de recepción de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria.

### 2.2.7. Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los que inviertan en Bonos de Deuda Subordinada obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos de Deuda Subordinada adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción. Cuando la fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del período de Colocación pactado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto de Emisión Definitivo, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la fecha de Emisión hasta la fecha Valor, exclusive.

Los valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, por lo que no se expedirán a los obligacionistas títulos físicos representativos de los Bonos de Deuda Subordinada. Sin embargo, los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada tendrán derecho a obtener una certificación de CEVALDOM sobre los valores anotados en cuenta que poseen, a través del intermediario de valores correspondiente.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

#### 2.2.7.1 Aviso de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo en los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización de la Superintendencia de Valores. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión al mercado como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a la difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en el periódico, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y las causas del retiro.

El Aviso de colocación primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (05) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

### 2.2.8. Programa de Emisiones

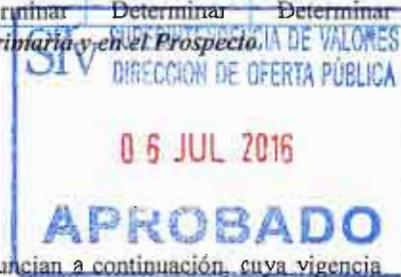
Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



**PROSPECTO DE EMISIÓN**

Emisión	*Monto a pagarse de intereses por Emisión	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	*Fecha de Emisión	*Fecha de Vencimiento	*Fecha de Pago de Intereses
1	A Determinar	100% a vencimiento.	DOP 500,000,000.00	A Determinar	A Determinar	A Determinar
2	A Determinar	100% a vencimiento.	DOP 500,000,000.00	A Determinar	A Determinar	A Determinar
3	A Determinar	100% a vencimiento.	DOP 500,000,000.00	A Determinar	A Determinar	A Determinar
4	A Determinar	100% a vencimiento.	DOP 500,000,000.00	A Determinar	A Determinar	A Determinar
5	A Determinar	100% a vencimiento.	DOP 500,000,000.00	A Determinar	A Determinar	A Determinar
6	A Determinar	100% a vencimiento.	DOP 500,000,000.00	A Determinar	A Determinar	A Determinar

\*A determinar en el Prospecto de Emisión Definitivo, Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de la Emisión correspondiente.


**2.3. Información Legal**
**2.3.1. Aprobación del Programa de Emisiones**

El Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, cuya vigencia consta en actas remitidas a la Superintendencia de Valores:

- Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016) que dispone la aprobación de un Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por TRES MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 Centavos (DOP 3,000,000,000.00);
- Aprobación otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución de fecha veinticuatro (24) de Junio del dos mil dieciséis (2016), inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el registro SIVEM-100;
- Aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos en fecha diez (10) de Junio de dos mil dieciséis (2016) mediante circular No. ADM/1033/16.
- Contrato de del Programa de Emisiones firmado en fecha veintinueve (29) de Junio del dos mil dieciséis (2016) por APAP, en su calidad de Emisor, y la firma BDO Auditoría, S.R.L.

No obstante, el Programa de Emisiones se encuentra sujeto a la legislación Monetaria y Financiera y de Mercado de Valores de la República Dominicana, detalladas en el acápite 3.11.4 del presente Prospecto de Emisión.

**2.4. Valores en Circulación**

APAP certifica que, a la fecha del presente prospecto, posee los siguientes valores en circulación:

No. Emisión	Emisión	Valor Nominal	Monto Total	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Pago de Interés	Tasa
SIVEM-071	APAP -01	DOP 10,000	DOP 1,000,000,000	7 de Marzo 2013	7 de Marzo de 2018	Semestral	10.90%
SIVEM-071	APAP -02	DOP 10,000	DOP 500,000,000	7 de Marzo 2013	7 de Marzo de 2018	Semestral	10.90%

**2.5. Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisión**

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



2.5.1. Uso de los Fondos

De acuerdo a la primera resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) y el Acta de la Junta Directiva celebrada en fecha primero (1ro) de junio del año dos mil dieciséis (2016), los fondos captados a través del presente Programa de Emisiones serán utilizados para Capital de Trabajo, para el incremento del Activo Productivo, así como, para cubrir los gastos del primer año de la Emisión<sup>1</sup>. Dichos fondos formarán parte del Capital Secundario de la Asociación, de conformidad con el Reglamento de Normas Prudencial de Adecuación Patrimonial emitido por la Junta Monetaria, y al numeral 2, Título II) del Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos.

El detalle de cada uno de los usos de fondos que se proyecta, así como la línea de negocios a la cual se otorgarán los préstamos, por el tipo de cliente y el porcentaje asignado, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos de Emisión Simplificados de cada Emisión.

2.5.1.1. Monto Neto a Recibir Producto de la Presente Oferta

Emisión	Total a Emitir por Emisión (DOP)
1	\$500,000,000.00
2	\$500,000,000.00
3	\$500,000,000.00
4	\$500,000,000.00
5	\$500,000,000.00
6	\$500,000,000.00
<b>Total a Percibir</b>	<b>\$3,000,000,000.00</b>
<b>*Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto)</b>	<b>(\$18,970,000.00)</b>
<b>Total</b>	<b>\$2,981,030,000.00</b>

\*Nota: Acorde a la colocación en Mercado Primario vs Costo de Emisión durante el primer (1er) año.

2.5.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos Distintos a los Relacionados con los Negocios del Emisor

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el Emisor no contempla el uso de los fondos provenientes de este Programa de Emisiones para adquisición de activos distintos a los relacionados a los negocios del Emisor.

2.5.3. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o compañías distintas a las actividades relacionadas con sus negocios.

2.5.4. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos no serán utilizados para amortizar deudas presentes o futuras adquiridas por el Emisor. Sin embargo, serán utilizados para cubrir el primer año de gastos de la emisión.



<sup>1</sup> Ver Acápite 2.5.1.1.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



PROSPECTO DE EMISIÓN



2.5.5. Impacto de la Emisión

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Estado de Situación Auditado en DOP	Marzo 2016	+/-	Marzo 2016
<b>Activos</b>			
Fondos disponibles	5,519,439,681	2,981,030,000	8,500,469,681
Inversiones negociables y a vencimientos netas	18,574,792,493		18,574,792,493
Cartera de créditos neta	35,075,708,738		35,075,708,738
Cuentas por cobrar	194,973,823		194,973,823
Bienes recibidos en recuperación de créditos Netos	274,188,499		274,188,499
Inversiones en acciones netas	4,033,502		4,033,502
Propiedad, muebles y equipos netos	990,212,460		990,212,460
Otros activos	1,511,504,739		1,511,504,739
<b>Total de activos</b>	<b>62,144,853,935</b>		<b>65,125,883,935</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>			
<b>Pasivos</b>			
Total depósitos	13,180,841,884		13,180,841,884
Depósitos Instituciones Financieras	78,814,116		78,814,116
Valores en Circulación	33,854,437,603	3,000,000,000	36,854,437,603
Otros pasivos	1,598,075,274		1,598,075,274
<b>Total pasivos</b>	<b>48,712,168,877</b>		<b>51,712,168,877</b>
Capital pagado	0		0
Capital adicional pagado	0		0
Otras reservas patrimoniales	13,060,945,175		13,060,945,175
Superávit por revaluación	0		0
Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta	0		0
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	100,000,000		100,000,000
Resultados del ejercicio	271,739,883		271,739,883
Efecto sobre el resultado por deuda ordinaria		(18,970,000)	(18,970,000)
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>13,432,685,058</b>		<b>13,428,740,058</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>62,144,853,935</b>		<b>65,125,883,935</b>

2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1. Generales y Algunas Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas

BDO Auditoría, S. R. L., sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en su Art. 334, ha sido designado mediante el contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha veintinueve (29) de Junio del dos mil dieciséis (2016) para ser el representante de la masa de obligacionistas del presente Programa de Emisiones de seis (06) emisiones de los Bonos de Deuda Subordinada que compone esta emisión. Los datos del representante de la masa de obligacionistas son los siguientes:



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



BDO Auditoría, S.R.L.  
Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tetelo Vargas  
Contacto: Lic. Carlos Ortega Tel.: (809) 472-1565  
Fax: (809) 472-1925/ [www.bdo.com.do](http://www.bdo.com.do) / Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-82784-2



Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, toda vez que el mismo:

- a) No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública
- b) No es titular de la décima parte (1/10) o una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades en las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) No garantiza la totalidad o parte los compromisos del Emisor;
- d) No es administradora, gerente, comisario de cuentas, o empleada de las sociedades indicadas en los precedentes literales a) y b), ni tampoco lo son sus ascendientes, descendientes y cónyuges; y
- e) No es persona a la cual le haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

BDO Auditoría, S.R.L. es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

### 2.6.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre APAP, sus principales directores y la firma BDO Auditoría, S.R.L.

### 2.6.3. Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requisitos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

*“PRIMERO (1°): Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra aplicable; SEGUNDO (2°): Que BDO AUDITORIA, S.R.L. es una sociedad de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional, y de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley No. 31-11, de fecha 10 de febrero de 2011, EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS declara y garantiza que no se encuentra inhabilitado para prestar sus servicios de acuerdo con lo establecido en la referida ley y en tal virtud: (i) no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL EMISOR; (ii) Que BDO AUDITORIA, S.R.L., no es administrador, gerente, comisario de cuentas o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y*

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN

pagado del EMISOR, o de las cuales EL EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges, ni es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde EL EMISOR sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado; y, (iii) no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título. **TERCERO (3°):** Que acepta la designación efectuada mediante el Contrato de Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas, suscrito en fecha veintinueve (29) de Junio del año dos mil dieciséis (2016), para actuar como Representante de la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de los Bonos subordinados por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000,000.00), (en lo adelante el "Contrato de Programa de Emisiones"), bajo los términos y condiciones descritos en el Contrato de Programa de Emisiones y en los Prospectos Simplificados correspondientes de cada emisión del Programa de Emisiones; debidamente aprobado mediante la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de EL EMISOR en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), modificada mediante el Acta de la Junta de Directores de fecha primero (1°) de Junio del año dos mil dieciséis (2016); por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Primera Resolución de fecha veinticuatro (24) de Junio del año dos mil dieciséis (2016); inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-100; distribuida en seis (6) emisiones de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000,000.00) cada uno a ser llevado a cabo por la ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS; declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión. **CUARTO (4°):** Que no existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario y/o corporativo o parentesco entre la ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS y BDO AUDITORIA, S.R.L. **QUINTO (5°):** Que BDO AUDITORIA, S.R.L. no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones de EL EMISOR. **SEXTO (6°):** Que BDO AUDITORIA, S.R.L. no está controlada conjuntamente con EL EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz. **SEPTIMO (7°):** Que BDO AUDITORIA, S.R.L. no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, o de una compañía que a su vez controle a éste directa o indirectamente. **OCTAVO (8°):** Que BDO AUDITORIA, S.R.L. en su composición accionaria, no consta que EL EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente."

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por leyes, Normas o Reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y deberes descritos a continuación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley No. 479-08 sobre la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación, la Ley 31-11:

*Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

*Artículo 337.- Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

*Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad".*

*Artículo 338.- Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

*Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN

*Párrafo. - A falta de representantes de la masa designados en las convocatorias previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

### 2.6.4. Información Adicional

Entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada figuran además, entre otras, las siguientes: (i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y (ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Conforme el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores, en relación con las funciones del Representante de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, el Emisor tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: (i) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; e (ii) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión.

De acuerdo a la norma R-CNV-2016-14-MV relativa a la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá:

- a) Proteger los intereses de los tenedores de valores;
- b) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- c) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- d) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- e) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").
- f) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Norma.
- g) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- h) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- i) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- j) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- k) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- l) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- m) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



- establecido en la emisión y, en general, cautelas los derechos de los tenedores de valores.
- n) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
  - o) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
  - p) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
  - q) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
  - r) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
  - s) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
  - t) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
  - u) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
  - v) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión o razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
  - w) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informas a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
  - x) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
  - y) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
  - z) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
  - aa) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
  - bb) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
  - cc) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
  - dd) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad con la Norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre las atribuciones y obligaciones del representante de obligacionistas de valores en virtud de una emisión de oferta pública de valores, en su artículo 11, el Representante de la masa de obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia de Valores sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físico o estén representados por anotaciones en cuenta;

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**

## PROSPECTO DE EMISIÓN



- b) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- c) Uso de fondos por parte del Emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
- d) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- e) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del EMISOR, conforme la periodicidad que se haya establecido en el prospecto;
- f) Nivel de endeudamiento del EMISOR, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- g) Cumplimiento del EMISOR en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia de Valores, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- h) Monto total de la emisión que haya sido colocado hasta el momento;
- i) Enajenación de las acciones del EMISOR y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- j) Colocación y/o negociación de valores por parte del EMISOR en mercados internacionales;
- k) Procesos de adquisición o fusión del EMISOR con otras empresas;
- l) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del EMISOR que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (huelgas, etc.);
- m) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo de Administración, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del EMISOR;
- n) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- o) Modificaciones al Contrato de Emisión;
- p) La adquisición y enajenación de activos por parte del EMISOR;
- q) Cambios en la estructura administrativa del EMISOR; y
- r) Cualquier otra circunstancia o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el EMISOR, cualquier de sus accionistas y empresas vinculadas.



Con respecto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley de Sociedades establece lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

Conforme al Artículo 341 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (la Emisora), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**





## PROSPECTO DE EMISIÓN

partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El Artículo 342 de la Ley de Sociedades establece que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;  
El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa;  
y, En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

Según el Artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo, para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera

En virtud de lo establecido en el párrafo del Artículo 347 de la Ley de Sociedades, todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

De conformidad con el Artículo 350 de la Ley de Sociedades, la asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Conforme al Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales;
- Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

De conformidad con el Artículo 353 de la Ley de Sociedades el derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.

Conforme se establece en el Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. De ahí que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados; y en la segunda se reduce a una

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**



cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados conforme al Art. 190.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada, en el caso de las asambleas de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos de Deuda Subordinada. A falta de quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

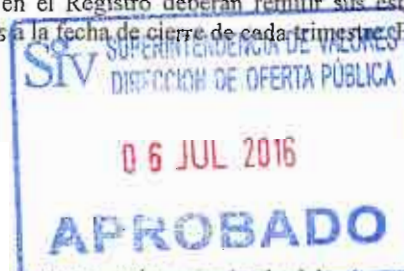
El Emisor deberá cumplir con lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

**Artículo 9. (Remisión anual).** Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

1. Estados financieros auditados individuales;
2. Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
3. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
4. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
5. Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales.

**Artículo 11. (Remisión trimestral).** Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

1. Estado de Situación Financiera;
2. Estado de Resultados;
3. Estado de Flujo de Efectivo; y
4. Estado de cambios en el patrimonio neto.



**Artículo 12. (Sobre la Calificación de Riesgos).** Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

**Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones.** Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación en los artículos relacionados a estos, la Resolución R-CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016, así como las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones en sus artículos del 322 al 369, el contrato de emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

### 2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de un administrador extraordinario.

### 2.8. Agente de Custodia, Pago y Administración

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del Macrotítulo que representa cada Emisión del Programa de Emisiones y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, cada Emisión del Programa de Emisiones objeto de este Prospecto está sujeta al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada que figuren en los registros de CEVALDOM podrán acceder a las informaciones a través de la página web del depósito Centralizado de Valores y cualquier información o requerimiento adicional a solicitar debe realizarse a través de su intermediario de valores.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto

El retiro y materialización de los valores, en los casos en que aplique, deberán obedecer a las normas que al efecto establezcan la SIV y el reglamento interno de CEVALDOM, y los costos relacionados con dicho proceso correrán por cuenta de los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada.

#### 2.8.1. Generales del Agente de Custodia, Pago y Administración

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.  
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54  
Edificio Solazar, Piso 18  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 227-0100  
Fax: (809) 562-2479  
[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8  
Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-001

#### 2.8.2. Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, no existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre los principales directores de APAP y CEVALDOM.

### 2.9. Tasador Autorizado

En el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no interviene Tasador Autorizado alguno.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## CAPÍTULO III

### *INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL*



## PROSPECTO DE EMISIÓN



### Informaciones sobre el Emisor

#### 3.1. Identificación del Emisor

##### 3.1.1. Datos Generales del Emisor



### ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS RNC NO. 401000131

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (en lo adelante “APAP” o “La Asociación”), es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada mediante la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (en adelante “Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos”) con el objetivo principal de promover captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar. Sus operaciones se iniciaron el 29 de julio de 1962 en la calle Isabel La Católica esquina calle Mercedes, de la Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo la primera institución financiera de esta naturaleza en el país. APAP posee domicilio principal en Ave. Máximo Gómez Esq. 27 de Febrero, Santo Domingo, República Dominicana. APAP fue calificada AA- por Fitch Republica Dominicana, S. R. L. y A+ por Feller Rate, S. R. L.

Teléfono: 809-687-2727

Fax: 809-731-2659

Email:

[gariza@apap.com.do](mailto:gariza@apap.com.do)

[jalba@apap.com.do](mailto:jalba@apap.com.do)

Página Web: [www.apap.com.do](http://www.apap.com.do)

Contacto:

Sr. Gustavo Ariza, Vicepresidente Ejecutivo

Sra. Jinny Alba, Vicepresidenta de Tesorería

Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos: SIVEV-032

Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 08 de Septiembre del 2010

Sector Económico: Intermediación Financiera

### DEL CAPITAL DEL EMISOR

#### 3.2. Informaciones Estatutarias

##### 3.2.1. Información de Constitución del Emisor:

###### a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

APAP fue constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y la ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda Ley No. 5897.

###### b) Fecha de constitución

El Emisor fue incorporado el catorce (14) de mayo de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



### c) Inicio de actividades y tiempo de operación

APAP inició sus operaciones el veintinueve (29) de julio de mil novecientos sesenta y dos (1962). Actualmente tiene cincuenta y cuatro (54) años operando en el mercado dominicano.

### d) Composición del Consejo de Directores de Asociación Popular de Ahorros y Préstamos:

Por su naturaleza jurídica, las asociaciones no emiten acciones sino participaciones a favor de sus miembros o asociados. En este sentido, el artículo 9 de la Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda cita: "En las decisiones de la Asamblea General de Depositantes o de Asociados y en las votaciones que ésta realice, cada depositante tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos oro (DOP 100.00) que haya mantenido depositados o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio. Pero ningún depositante tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos cualquiera que sea el monto de su depósito o de su cuenta de ahorros".

### e) Consejo de Administración

La Junta de Directores de APAP está compuesto por los siguientes miembros:

Nombre	Cédula/ Pasaporte	Nacionalidad	Cargo en el Consejo de Administración
Lawrence Hazoury Toca	001-0751160-2	Dominicano	Presidente
Luis López Ferreiras	001-0064501-9	Dominicano	Vicepresidente
David Fernández Whipple	001-0099938-2	Dominicano	Secretario
Mónica Armenteros Martínez	001-0956175-3	Dominicana	Miembro Externo no Independiente
Pedro Esteva Troncoso	001-0100725-0	Dominicano	Miembro Externo no Independiente
Manuel E. Fernández	001-0099165-2	Dominicano	Miembro Externo Independiente
José Marcelino Fernández	001-1249144-4	Dominicano	Miembro Externo Independiente
Gustavo Ariza	001-0087194-6	Dominicano	Miembro Interno Ejecutivo



*Lawrence Hazoury Toca*, Presidente de la Junta de Directores. El ingeniero Hazoury tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Ingeniero Industrial, Magna Cum Laude, del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), cuenta con una Maestría en Administración de Empresas (MBA) con una concentración en Finanzas y Mercados, en William E. Simon Graduate School of Business, University of Rochester, Estados Unidos. Actualmente es Vicepresidente del Consejo de Regentes de Barna Business School.

*David Fernandez Whipple*, Secretario de la Junta de Directores, El licenciado Fernández tiene 4 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Es licenciado en Contabilidad y Finanzas graduado con honores por la Universidad de Loyola en New Orleans, Estados Unidos. Actualmente es socio director de CXO Consulting, S.A. firma especializada en consultoría financiera y gerencial. Hasta el año 2006 fue socio director de la firma Deloitte en la República Dominicana y socio director de la práctica de consultoría para la región de Centroamérica y el Caribe. Desempeñó el cargo de Vicepresidente de Administración y Finanzas de APAP por un periodo de 3 años. Es tesorero y miembro del Comité Ejecutivo de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana.

*Mónica Armenteros Martínez*, Miembro de la Junta de Directores. La licenciada Armenteros tiene más de 10 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciada en Mercadeo, Magna Cum Laude, por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), cuenta con los postgrados en Banca y Finanzas, de Barna Escuela de Negocios.

*Pedro Esteva Troncoso*, Miembro de la Junta de Directores. El señor Esteva tiene más de 10 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Desde 1998 es Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Implementos y Maquinarias, C. x A. (IMCA), distribuidor CATERPILLAR para la República Dominicana y Jamaica y representante de los tractores agrícolas JOHN DEERE, Lubricantes EXXONMOBIL y Camiones KENWORTH. El señor Esteva tiene una preparación en Administración de Negocios.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN



**Manuel E. Fernández Alfaro**, Miembro de la Junta de Directores. El licenciado Fernández tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), es administrador general de Manuel Fernández Rodríguez (Tienda La Gran Vía) y presidente de Comercial Joel (El Corte Fiel y Fiel hogar).

**Luis López Ferreira**, Miembro de la Junta de Directores. El ingeniero López tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Ingeniero Civil, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Ha sido promotor de proyectos inmobiliarios, urbanos y turísticos, así como constructor de hoteles como son: Meliá Bávaro, Fiesta Bávaro, Sol de Plata Bávaro, Dominicus Places, Paladium Bávaro, entre otros.

**José Marcelino Fernández**, Miembro de la Junta de Directores. El señor Fernández tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. José Marcelino Fernández es actualmente presidente de M. Rodríguez & Co. y/o Tienda La Opera; de Almacenes Santiago, C. por A.; Almacenes Rodríguez, C. x. A.; Inmobiliaria Allande C. x. A.; Inmobiliaria Rodrifer C. x. A.; Inmobiliaria Himar C. x A. y Corporación Mex C. x A.

**Gustavo Ariza Pujals**, Miembro de la Junta de Directores. El señor Ariza tiene más de cinco años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciado en Administración de Empresas. Graduado con honores en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con maestría en Administración de Empresas, de Arthur D. Little School of Management, Cambridge, MA. Es el pasado presidente de la Liga de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y director regional de la Unión Interamericana para la Vivienda. Es miembro de la Junta de Directores de Fundación Progressio, miembro del directorio de Finjus.

### f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos

Los Estatutos Sociales del Emisor pueden ser consultados en el domicilio social u oficinas de:

- Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
- Superintendencia de Valores de la República Dominicana
- PARVAL, S. A. – Puesto de Bolsa-



### 3.2.2. Forma Jurídica y Legislación Especial que le sea de Aplicación

APAP se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 conforme al título III art. 34, sus reglamentos de aplicación y sus normativas de aplicación, así como por la ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda Ley No. 5897. Asimismo, el emisor está regulado por la Administración Monetaria y Financiera, la cual está compuesta por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

El marco Regulatorio para las operaciones del sector financiero dominicano se encuentra actualmente establecido en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, en resoluciones y regulaciones emitidas por la Junta Monetaria y en circulares e instructivos emitidos por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central.

### 3.3. Informaciones sobre el Capital Social

#### 3.3.1. Capital Social Autorizado

El Artículo 10 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “El capital de la Asociación estará constituido por las sumas de dinero que la misma reciba a título de depósitos de ahorros de los Asociados, el cual no podrá ser inferior al capital mínimo exigido por la ley.”

Según la Ley No. 5897 del 14 de mayo de 1962 en su Art. 15 (modificado por la Ley No. 257 del 1 de marzo de 1968, G. O. No. 9073 del 6 de Marzo 1968):

*“Se entenderá por capital de una Asociación las sumas de dinero que la Asociación reciba a título de depósitos de ahorros de los organizadores y de los asociados”.*

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



Esto es así dada la naturaleza mutualista de las asociaciones de ahorros y préstamos, las cuales carecen de capital pagado en acciones. No obstante, el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en su Artículo-13 establece:

*“El Patrimonio Técnico de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos estará conformado por el Capital Financiero más el Capital Secundario indicado en el Artículo 10 de este reglamento, menos las deducciones contempladas en el Artículo 18 del mismo, que le sean aplicables.”*

De esta forma se definen los componentes del patrimonio acumulado de las asociaciones en términos comparables a los del resto del sistema financiero, permitiendo la aplicación de la normativa que se fundamenta en requerimientos mínimos de capital.

El Capital Financiero para las asociaciones corresponde a la suma de:

- a. Reservas obligatorias.
- b. Reservas voluntarias no distribuibles.
- c. Utilidades no distribuibles.

El Capital Secundario está integrado, en los casos que aplique, por las siguientes partidas:

- a. Otras reservas de capital.
- b. Provisiones adicionales por riesgo de activos.
- c. Instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones.
- d. Deuda subordinada contratada a plazos mayores de cinco (5) años.
- e. Valor de los resultados netos por revaluación de activos.

El Artículo 18 de dicho Reglamento establece una serie de deducciones que deben aplicarse al valor resultante de la suma del Capital Financiero más Capital Secundario siempre que las mismas apliquen según la naturaleza, accionaria o no, de la entidad. En el caso de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, las deducciones incluyen las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, del ejercicio actual, provisiones no constituidas, y otras.



Patrimonio de APAP Al 31 de marzo 2016	DOP
Otras Reservas Patrimoniales	13,060,945,175
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	100,000,000
Resultados del ejercicio	271,739,883
Total Patrimonio	13,432,685,058

### 3.3.2. Series de Acciones que Componen el Capital Social Suscrito y Pagado

Debido a su carácter mutualista, APAP no cuenta con accionistas, sino que todo depositante de la asociación adquiere la condición de asociado.

#### 3.3.2.1. Derechos Económicos Específicos que Confieren a sus Asociados, y su forma de Representación

El artículo 7.1 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “Los asociados tendrán las siguientes atribuciones y derechos:

- i) Intervenir en las decisiones que adopte la Asociación, a través de la Asamblea General de Asociados;
- ii) Elegir y ser elegido como miembro de la Junta de Directores;
- iii) Obtener créditos y servicios financieros de cualquier naturaleza de los ofrecidos por la Asociación de acuerdo a las normas y condiciones vigentes aplicables a cada tipo de operación;

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



- iv) Acceder de manera permanente y mediante los mecanismos que la Asociación establezca a la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en especial, y de manera precisa, aquella relativa a la Asamblea General de Asociados;
- v) A ser tratado de manera igualitaria como todo Asociado en cuanto al ejercicio de sus derechos y prerrogativas;
- vi) Retirar el valor de sus ahorros, parcial o totalmente, conforme establezcan las normas del sistema; y,
- vii) A cesar en su calidad de Asociado previo al cumplimiento de las formalidades establecidas en los presentes estatutos. La Junta de Directores se reserva el derecho de cancelar o cerrar cualquier cuenta de ahorro y, por tanto, despojar de la condición de Asociado a toda persona, cuando a su entero juicio lo considere procedente, siempre y cuando estas razones no vulneren el derecho a la igualdad y a la no discriminación establecida como derechos fundamentales del ciudadano. En caso de separación de la condición de Asociado, tal acción o decisión será comunicada al mismo con la devolución del importe del ahorro”.

### 3.3.3. Pago del 10% o Más del Capital a Través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo.

En los últimos tres años el Emisor no ha recibido pagos de capital por medio de aportes en naturaleza.

### 3.3.4. Existencia de Acciones que no Representen Capital

El Emisor no emite acciones por ser de carácter mutualista.

### 3.3.5. Bonos Convertibles

El Emisor no posee Bonos Convertibles.

### 3.3.6. De los Dividendos

Debido a su carácter mutualista establecido por el Artículo 3 de los Estatutos Sociales del Emisor, APAP es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, de carácter mutualista, no accionaria, por lo cual actualmente no existe una política de dividendos, y las utilidades de cada periodo son reinvertidas.

### 3.3.7. Distribución de Dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales

Según lo indicado en el punto 3.3.2, APAP no cuenta con accionistas, sino que todo depositante de la asociación adquiere la condición de asociado. Todas las utilidades son reinvertidas en el capital de APAP, no distribuidas.

## 3.4. Propiedad de la Compañía

Según lo establecido en el Artículo 7 de los Estatutos Sociales del Emisor, se considerarán asociados todas aquellas personas que abran en la Asociación una cuenta o depósito de ahorros, previo cumplimiento de las formalidades siguientes:

- i) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad;
- ii) Hacer en la Asociación un depósito de ahorro inicial de por lo menos cien pesos dominicanos (DOP 100.00), que será realizado juntamente con la entrega de la tarjeta de firma del depositante.

Según el Artículo 9 de los Estatutos Sociales del Emisor, la calidad de Asociado se pierde por el surgimiento u ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i) Por renuncia a la condición de Asociado, la cual debe ser comunicada a la Junta de Directores. Por renuncia también se entenderá la cancelación total de la cuenta de ahorros abierta en la Asociación o que la misma se encuentre por debajo del monto mínimo exigido;

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





ii) Por separación de la Asociación, que podrá ser pronunciada por la Junta de Directores en caso de falta muy grave, suficientemente comprobada. Se considerará falta muy grave toda violación a las disposiciones legales, las expresamente establecidas como tales por los Estatutos y aquellas que sí se determinan en el Reglamento Interno de la Junta de Directores y el Reglamento de Ética y Conducta de la Asociación. Necesariamente para su aplicación, las faltas muy graves deberán estar previamente tipificadas.

### 3.4.1. Accionistas Mayoritarios

No existen accionistas mayoritarios debido a que la Asociación es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, de carácter mutualista. Acorde al Artículo 11 de los estatutos sociales del Emisor, la Asamblea de Asociados es el órgano de gobierno de la Asociación, la cual se compone por todos y cada uno de los Asociados que conforman la Asociación.

De acuerdo al artículo 9 de la ley No.5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda:

*“En las decisiones de la Asamblea General de Depositantes o de Asociados y en las votaciones que ésta realice, cada depositante tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos oro (RD\$100.00) que haya mantenido depositados o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio. Pero ningún depositante tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos cualquiera que sea el monto de su depósito o de su cuenta de ahorros.”*

El Artículo 14 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “Solo tendrán derecho de asistir y votar a las Asambleas Generales de Asociados, los Asociados que hayan mantenido depositada en la asociación una suma menor de cien pesos dominicanos (DOP 100.00) o como promedio durante el último ejercicio.”

El Artículo 14.1 de los Estatutos Sociales del Emisor dicta lo siguiente:

*“A cada Asociado le corresponderá un voto por cada Cien Pesos (RD\$100.00), que hay mantenido como promedio durante el último ejercicio, nunca pudiendo tener más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto de su cuenta de ahorro.”*

### 3.5. Información Estatutaria

#### 3.5.1. Asuntos de Relación con Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales.

La Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 16 de noviembre de 2002, en el literal b) del Art. 47, establece límites a las operaciones crediticias que puede realizar una entidad financiera con personas físicas o jurídicas vinculadas a ésta, cuando especifica que no se podrán otorgar créditos “por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine.”

Las facilidades otorgadas por APAP a todos los vinculados (empleados, funcionarios, directores Miembros de la Junta y todos sus vinculados) al 31 de diciembre de 2015, ascendió a RD\$ 1,053MM, equivalente a 8.73% del patrimonio técnico de APAP, por debajo del límite regulatorio del 50% del Patrimonio Técnico y del Límite Interno del 20% de dicho patrimonio. El Patrimonio Técnico para el referido corte es de RD\$12,059MM. Este monto no incluye los préstamos dentro del plan vivienda a empleados y funcionarios, según dicha regulación.

De conformidad con el Reglamento de Límites de Créditos a Partes Vinculadas, los límites de créditos para cada grupo de riesgo vinculado, en relación al Patrimonio Técnico, son los siguientes: 20% para créditos con garantía real y 10% para los créditos sin garantía. A continuación, Tablas 6 y 7 donde se muestran los créditos otorgados a grupos de

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN

riesgo vinculados a los Miembros de la Junta de Directores, su relación respecto al Patrimonio Técnico y clasificación de riesgo.

Como se puede observar el total de los créditos sin garantía otorgados a grupos de riesgo vinculados asciende a RD\$141.99 millones que representa el 1.18% del Patrimonio Técnico, correspondiente al trimestre de marzo 2016, por debajo del 10% establecido por la regulación.

### 3.5.2. Requerimientos Previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el Número de Acciones Necesarias para Ejercer el Cargo

El Artículo 31 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “La Asociación será administrada y dirigida por una Junta de Directores compuesta por no menos de cinco (5) personas físicas, ni más de catorce (14) que podrán ser o no depositantes, los cuales serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria Anual. De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, Todo miembro de la Junta de Directores deberá tener una buena reputación personal, competencia profesional y la suficiente experiencia para desempeñarse en la Junta, y desarrollar sus funciones con imparcialidad y objetividad de criterio y con apego a los principios de buen gobierno corporativo. Para ser electo, todo miembro de la Junta deberá reunir las condiciones siguientes: i) Ser persona física Asociado o no de la Asociación; ii) Ser mayor de edad y no ser legalmente incapaz; iii) Tener experiencia en el área financiera, económica, legal o empresarial. Al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la Junta deberán cumplir con estas condiciones; iv) No ser mayor de ochenta (80) años de edad, y tener plena capacidad mental; y v) No estar afectado por alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Artículo 35 de los presentes estatutos. De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos Sociales, una vez elegida la Junta de Directores, la Asamblea General Ordinaria elegirá de entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El resto de los miembros de la Junta serán considerados vocales. De acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos Sociales. La Junta de Directores deberá reunirse de manera ordinaria al menos una (1) vez al mes y de manera extraordinaria cuantas veces sea convocada mediante aviso o comunicación con no menos de dos (2) días calendario de anticipación. El plazo de convocatoria no será necesario en caso de que todos los miembros se encuentren presentes en la reunión correspondiente.

### 3.4.3. Disposiciones Estatutarias que Limite, Difiera, Restrinja o Prevenga el Cambio de Control Accionario de la Compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 establece que la Junta Monetaria podrá ampliar las operaciones que realizan las Asociaciones de Ahorro y Préstamos. Asimismo, transcurrido un año después de la promulgación de esta Ley, la Junta Monetaria podrá autorizar la conversión de estas instituciones en el tipo de entidades de intermediación financieras previstas en el Artículo 34, siempre y cuando se garantice un tratamiento homogéneo con estas entidades, incluyendo los aspectos fiscales. La Junta Monetaria dictará los mecanismos de conversión.

Debido a su carácter mutualista APAP no cuenta con accionistas, sino que todo depositante de la asociación adquiere la condición de asociado. El Artículo 30 de los Estatutos Sociales de APAP le atribuye a la Asamblea General Extraordinaria la facultad de modificar los estatutos sociales de la Asociación; decidir sobre la transformación de la Asociación en otro tipo de Entidad de Intermediación Financiera, escisión o fusión total o parcial de la Asociación con otras Entidades de Intermediación Financiera constituidas o por constituirse, entre otros. Todo lo anterior en observancia de las disposiciones y requerimientos legales aplicables al respecto.

APAP deberá además cumplir con el Artículo 351 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 dicta lo siguiente: “La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución el contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.”

### 3.5.4. Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales y Extraordinarias de Asociados son convocadas.

Los Estatutos Sociales del Emisor disponen lo siguiente:

*Artículo 16.- Convocatoria. Las asambleas deberán ser convocadas por la Junta de Directores, sin perjuicio de las demás reglas de convocatoria previstas en los presentes Estatutos, mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo o mediante aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, en los plazos indicados en los presentes estatutos para cada clase de asamblea. Dichos avisos deberán indicar, al menos sumariamente, el objeto de la reunión y temas a tratar. Los Comisarios de Cuenta podrán convocar las asambleas en las formas y condiciones previstas en los presentes estatutos y en el Reglamento de Comisarios de Cuenta, de conformidad con las leyes vigentes. Asimismo, Asociados que individualmente o en conjunto representen más del diez por ciento (10%) del capital financiero de la entidad tendrán derecho, por su intermedio o el de los Comisarios de Cuentas, a convocar la asamblea general de asociados para el conocimiento de asuntos de interés de los Asociados, siempre dentro del marco de las respectivas competencias. En caso de que impida el ejercicio de tal derecho, los Asociados con interés en la convocatoria podrán acudir a la Superintendencia de Valores con tal reclamo.*

#### ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS

*Artículo. 24.- Convocatoria. Las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados serán convocadas con (8) días francos de anticipación, mediante un aviso publicado en la forma en que se indica en el artículo 16 de los presentes estatutos.*

*Artículo. 25.-Fecha de la reunión. La Asamblea General Ordinaria anual del Asociados se reunirá en los primeros cuatro (4) meses del año que siga al ejercicio de la Asociación, en el día, hora y lugar indicado en el aviso de convocatoria.*

#### ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

*Artículo. 29.-Convocatoria. La Asamblea General Extraordinaria de Asociados será convocada en la forma y en los plazos previstos por los Artículos 16 y 24 de los estatutos del emisor, y será regida por las reglas generales aplicables a todas las asambleas generales indicadas en el presente Capítulo.*

*Artículo. 30.-Atribuciones. La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:*

- (i) Modificar los estatutos sociales de la Asociación
- (ii) Decidir sobre la transformación, fusión o escisión de la asociación;
- (iii) Decidir sobre la disolución y liquidación de la sociedad;
- (iv) Decidir sobre la enajenación total del activo fijo o pasivo;
- (v) Decidir sobre la emisión de valores;
- (vi) Cambiar el nombre de la Asociación; y,
- (vii) Decidir sobre cualquier proceso relevante para la vida social y que comporte una modificación del estatus de sus asociados o afecte sustancialmente el interés social.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN

### 3.6. Remuneración del Consejo de Administración

#### 3.6.1. Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos

La remuneración global recibida por los miembros de la Junta de Directores y Principales Ejecutivos concluido el año 2015 asciende al monto de DOP 146,969,312.

#### 3.6.2. Planes de Incentivos

La Política de compensación por bonificación para empleados y funcionarios de APAP (incluyendo los miembros del consejo y principales ejecutivos) se fundamenta en el cumplimiento de (i) objetivos, (ii) rentabilidad y ejecución presupuestaria y (iii) resultado de auditorías. Dicha bonificación está condicionada a los resultados del individuo y de la institución.

El Emisor no posee políticas de incentivos o compensaciones mediante el pago en acciones.

### 3.7. Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

Las propiedades, plantas y equipos netos de depreciación para los tres últimos años auditados se conforman de la siguiente manera:

Cifras en DOP	Dic. 2015	Dic. 2014	Dic. 2013
Terrenos	428,815,588	432,942,751	432,860,151
Edificaciones	393,424,458	187,595,276	177,222,743
Mobiliario y Equipos	512,722,048	200,689,774	235,948,285
Mejoras a Propiedades Arrendadas	32,395,667	20,396,080	11,987,001
Const. Y Adquisición en Proceso	64,617,345	97,824,755	62,509,183
Diversos	0	0	0
<b>Total Propiedad Planta y Equipos netos</b>	<b>1,431,975,106</b>	<b>939,448,636</b>	<b>920,527,363</b>



El método de depreciación que utiliza el Emisor es de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos.

APAP, para el desarrollo de sus operaciones de intermediación financiera, se apoya en los activos fijos que tiene en su haber, los cuales están conformados por el conjunto de bienes muebles e inmuebles que proporcionan las condiciones necesarias para el funcionamiento efectivo de cada una de las sucursales de la entidad. En la actualidad, APAP cuenta con 49 sucursales y centros de servicios distribuidos estratégicamente en Santo Domingo, Haina, San Cristóbal, Santiago, San Francisco de Macorís, La Romana y Verón.

APAP es propietaria de 33 de sus sucursales y las 16 oficinas restantes que operan en locales comerciales arrendados. A la fecha de este informe no existe ningún gravamen sobre las mismas. Cada sucursal está provista de mobiliarios y equipos de oficina apropiados para el desarrollo de sus operaciones. El mantenimiento de los activos fijos se realiza bajo el esquema de subcontratación de empresas especializadas (outsourcing) quienes brindan servicios de limpieza, mantenimiento de plantas eléctricas, aires acondicionados, equipos electrónicos de cómputos, entre otros.

Debido a la naturaleza del negocio de APAP, el impacto ambiental es limitado, sin embargo la entidad emplea equipos que protegen el medio ambiente tales como plantas eléctricas con control de emanación de gases, luminarias con transformadores electrónicos en lugar de magnéticos, inversores con baterías de gelatina en lugar de baterías de plomo ácido, plan de ahorro de energía eléctrica, automatización del encendido de las bombas de agua para disminuir el consumo de energía y agua, entre otros.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

PROSPECTO DE EMISIÓN



El emisor posee adecuaciones en algunas de sus sucursales como plan de inversión para el presente año 2016. El monto de inversiones proyectados para el año en activos fijos es el siguiente:

LOCALIDAD	INVERSION PROYECTOS 2016	SUBTOTALES RDS (Plan 2016)
Oficina Principal, Santo Domingo, D.N.	Nuevos Edificios APAP Oficina Principal - Servicios Generales, Edificio de Generación, Parqueo, Verja Perimetral	598,901,963.56
Santo Domingo Norte	Nueva Sucursal Bravo	13,857,851.58
La Vega, Provincia La Vega	Nueva Sucursal Jumbo La Vega	7,242,047.21
Moca, Prov. Espaillat	Nueva Sucursal Jumbo Moca	7,067,308.17
Santo Domingo, D.N.	Nueva sucursal Galería 360	14,808,089.15
Santo Domingo Este	Traslado Suc. Sirena San Isidro	13,000,000.00
Localidades varias	Adecuaciones sucursales (Arroyo Hondo, CCN 27 de Febrero, El Brisal, México, Romana, Jumbo Luperón, Plaza Luperón, Charles II, Cacique).	15,265,769.64
Equipos e iniciativas eléctricas		60,544,000.00
Oficina Principal, Santo Domingo	2 UPS's de 80/100 KVA (incluye instalación)	
Localidades varias	BMS en 10 localidades (OP, Duarte II, Cristo Rey, Gazcue, Verón, Los Mina, San Francisco, La Fuente, Los Maestros, Las Caobas)	
Localidades varias	Paneles Solares en 4 sucursales (Villa Mella, Ozama, Independencia, San Gerónimo).	
Localidades varias	Planta Eléctrica Encapsulada en 2 sucursales (Duarte I, Plaza Jorge)	
Oficina Principal, Santo Domingo	Equipos de cómputos: Equipos para Backbone	12,025,816.51
<b>Total</b>		<b>742,742,845.82</b>

Cabe destacar que los montos indicados anteriormente son presupuestados. No se encuentran descritos en los Estados Financieros Auditados.

Listado de Sucursales Actuales de APAP a Marzo 2016:

SUCURSAL	DIRECCIÓN	PROPIA/ ARRENDADA	VALOR DEL MERCADO (DOP)
27 De Febrero	Av. 27 de Febrero # 352	Arrendada	N/A
Arroyo Hondo	Luis Amiana Tió Esq. Juan Mejía C.	Propia	8,200,000.00
Ágora Mall	Centro Comercial Ágora Mall, Local #141, Av. Abraham Lincoln esq. Av. John F. Kennedy	Arrendada	N/A
Bella Vista Mall	Bella Vista Mall, Av. Sarasota	Propia	27,019,250.00
Cacique	Av. Independencia, esq. Calle 1ra.	Propia	5,763,054.61
Católica	Isabel La Católica esq. Mercedes	Arrendada	N/A
Charles De Gaulle II	Av. Charles de Gaulle (Plaza Ana Virginia)	Propia	6,290,000.00
Cristo Rey	Av. Nicolás de Ovando # 425	Propia	4,775,000.00
Duarte I	Av. Duarte # 451	Propia	3,330,000.00
Duarte II	Av. Duarte # 206	Propia	19,300,000.00



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



06 JUL 2016

APROBADO



PROSPECTO DE EMISIÓN

El Brisal- Asodom	Carretera Mella esq. Guayubin Olivo Plaza del Este, local No.6	Arrendada	N/A
Gazcue	Av. Independencia # 157	Propia	15,286,500.00
Gurabo	Carretera Luperón Km. 4 ½, Plaza Miramar, Gurabo	Arrendada	N/A
Haina	Av. Las Caobas	Propia	5,078,550.72
Herrera	Av. Isabel Aguiar # 354	Propia	10,831,554.50
Independencia	Av. Independencia Km. 9	Propia	11,600,000.00
Jumbo Luperón	Av. Luperón, Centro Comercial JUMBO	Arrendada	N/A
La Fuente	Centro Comercial Isabel Emilia, Av. Estrella Sadhala #15	Arrendada	N/A
Romana	Calle Francisco del Castillo Márquez #56, esq. Eugenio A. Miranda	Propia	12,730,000.00
La Trinitaria	Tte. Amado Garcia, esq. Josefa Brea	Propia	4,919,400.00
Las Caobas	Prol. Av. 27 de Febrero, (frente Cervec. Bohemia)	Propia	5,117,000.00
CCN 27 de Febrero	Av. 27 de Febrero, Esquina Abraham Lincoln	Arrendada	N/A
Los Alcarrazos	c/ Duarte # 88-A, Los Alcarrazos	Propia	5,675,100.90
Los Maestros	Av. Rómulo Betancourt #1752	Propia	5,810,003.60
Los Mina	Pdte. Estrella Ureña # 104	Propia	7,778,612.77
Mendoza	San Vicente de Paul # 140	Propia	14,610,000.00
México	Av. México esq. José Reyes	Propia	7,350,000.00
Oficina Principal	Av. Máximo Gómez, esq. 27 de Febrero	Propia	434,050,000.00
Ozama	Sabana Larga, esq. Curazao	Propia	8,444,645.00
Plaza Paseo Santiago	Av. Juan Pablo Duarte, Plaza Paseo Santiago 1er. Nivel esq. Calle México, Santiago	Arrendada	N/A
Plaza Jorge	Ubicado en la Ave. Bartolomé Colón esq. Germán Soriano, Santiago.	Propia	7,232,000.00
Plaza Las Américas	Av. Winston Churchill, Plaza Las Américas II	Propia	9,647,720.85
Plaza Luperón	Av. Independencia, esq. Av. Luperón	Propia	6,150,000.00
Megacentro	Ave. San Vicente de Paul esq. Carretera Mella	Propia	13,650,000.00
San Cristóbal	Av. Constitución Esq. Padre Borbón	Propia	12,421,800.00
San Francisco	Calle Restauración No.19	Arrendada	N/A
San Gerónimo	Av. Núñez de Cáceres #11	Propia	8,120,000.00
Santiago	Av. 27 de Febrero, esq. Onésimo Jiménez, Plaza Optimus	Propia	10,040,000.00
Sirena Aut. Duarte	Av. Duarte Km. 13	Arrendada	N/A
Sirena San Cristóbal	Carr. Sánchez (vieja)	Arrendada	N/A
Sirena San Isidro	Aut. de San Isidro	Arrendada	N/A
Sirena Villa Mella	Av. Hermanas Mirabal, esq. Charles de Gaulle	Arrendada	N/A
Tiradentes	Av. Tiradentes # 25	Propia	30,433,000.00
Verón	Centro comercial Verón Center, Local A1, Carretera Higüey - Punta Cana, Cruce de Verón	Propia	14,091,300.00
Villa Consuelo	Eusebio Manzueta # 157	Arrendada	N/A
Villa Duarte	Av. Las Américas esq. España	Propia	4,028,300.00
Villa Mella	Av. Hermanas Mirabal	Propia	13,554,000.00
Sambil	Av. John F. Kennedy, esq. Paseo de Los Aviadores, Santo Domingo	Arrendada	N/A

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN



Higüey	Calle José A. Santana, esq. Calle Hermanas Goico Morales, Municipio Higüey	Arrendada	N/A
--------	--	-----------	-----

### 3.8. Información sobre Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras Compañías.

#### 3.8.1. Empresas Relacionadas y Coligadas

A la fecha del presente prospecto el Emisor no tiene empresas relacionadas ni coligadas.

#### 3.8.2. Inversiones en Compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor.

No existen inversiones en otras empresas que superen el 5% de los activos del Emisor.

### 3.9. Información sobre Compromisos Financieros

#### 3.9.1. Deudas Con o Sin Garantías

APAP, al momento de emitir el presente Prospecto, y tomando en cuenta su situación al 31 de marzo 2016, no posee préstamos con terceros y tiene un total de captaciones en depósitos y valores como sigue:



	Montos en DOP
<b>Obligaciones con el público</b>	
Depósitos de ahorro	12,860,698,844
Depósitos a plazo	300,091,157
Intereses por pagar	20,051,883
<b>Total Depósitos del Público</b>	<b>13,180,841,884</b>
<b>Valores en Circulación</b>	
Títulos y Valores	33,780,117,893
Intereses por pagar	74,319,710
<b>Total Valores en Circulación</b>	<b>33,854,437,603</b>
<b>Depósitos de instituciones financieras del país</b>	<b>78,803,041</b>
Intereses por pagar	11,075
<b>Depósitos de instituciones financieras del país</b>	<b>78,814,116</b>

*\*Este saldo incluye la Primera y Segunda Emisión de Bonos Ordinarios SIVEM-071 por un monto de DOP1,500,000.00 realizada en fecha 07 marzo de 2013 y vence en fecha 07 de marzo de 2018.*

#### 3.9.2. Avales, Fianzas y Demás Compromisos

Al momento de la elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, no existen compromisos contingentes del Emisor a favor de terceros, tales como avales o fianzas. Adicionalmente, el Emisor y sus empleados realizan aportes para provisiones al plan de pensiones de conformidad con lo requerido por la Ley de Seguridad Social No. 87-01 cuyos fondos son administrados por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

#### 3.9.3. Incumplimiento de Pagos

Al momento de la elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, el Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal para ninguna de sus obligaciones financieras.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



### ACTIVIDADES PRINCIPALES DE EMISOR

#### 3.10. Reseña Histórica del Emisor

APAP es una institución financiera privada de carácter mutualista creada mediante la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, con el objetivo de promover la captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar.

Sus operaciones se iniciaron el 29 de julio de 1962 en la calle Isabel La Católica a esquina calle Mercedes de la Zona Colonial, siendo la primera institución financiera de esta naturaleza en el país estableciendo un trato personalizado hacia sus clientes, lo cual creó un nuevo estilo de banca relacional y abrió un canal de esperanza para las familias de clase media y media baja del país. El 27 de noviembre de 1980, sus oficinas principales fueron trasladadas a la Avenida Máximo Gómez, esquina Avenida 27 de Febrero, donde aún permanecen.

Líder del sector por más de 50 años, y comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos, APAP ha venido trabajando intensamente en su adecuación a las nuevas exigencias del mercado, conforme a las mejores prácticas bancarias, así como en la diversificación de su portafolio de negocios.

Más allá de su tradicional liderazgo en el financiamiento de viviendas económicas y de clase media, APAP ha fortalecido su participación en otros segmentos de mercado, creciendo, en adición a la cartera hipotecaria, en los productos de préstamos al consumo y comercial, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y certificados de inversión y Negocios Fiduciarios. Afiliada a Visa-MasterCard-ATH-PLUS, las tarjetas de crédito APAP tienen aceptación mundial y un Programa de Lealtad para sus clientes denominado Ceritos APAP.

La apertura de nuevas sucursales, reafirma esta estrategia de diversificación y expansión geográfica, garantizando su presencia en las más importantes regiones del país. Así también, ofrece sus servicios a través de sus canales alternos las 24 horas del día, los 7 días de la semana: ap@penlinea, TeleAPAP, APAPP Móvil, ChatApap, Cajeros APAP y a través del portal web [www.apap.com.do](http://www.apap.com.do).

Dispone de una asesoría especializada y de un personal altamente capacitado, con probada experiencia tanto en la banca local como en la banca extranjera. Actualmente atiende los siguientes sectores de la economía, tanto para los segmentos de las Corporaciones como para la pequeña y mediana empresa: Comercio, Manufactura, Construcción, Hoteles, Bares y Restaurantes (Turismo), Transporte, Comunicaciones, Minería y Zonas Francas.

El crecimiento de la cartera de clientes corporativos para la compra y venta de divisas ha estado motivado por la inclusión de este servicio en el Cibao, Higuey y Punta Cana, así como por el desarrollo de la recepción de transferencias de clientes domiciliados en el exterior.

En otro orden, la adopción de un modelo de gobierno corporativo acorde a las mejores prácticas internacionales y a las normativas nacionales, así como su visión integral de empresa socialmente responsable, le han valido a APAP el reconocimiento, por tercer año consecutivo, como la entidad más admirada dentro de la categoría de asociaciones de ahorros y préstamos en el ranking de la revista Mercado.

Así también, la reconocida calificadora de riesgo Fitch Ratings asignó a APAP una positiva perspectiva de desempeño en el 2015 luego de mejorar su calificación de riesgo nacional de largo plazo hasta el nivel AA- (dom) desde A+ (dom), manteniendo la de corto plazo en F1 (dom). El desempeño de la entidad también fue evaluado por Feller-Rate República Dominicana en Mayo 2016, la cual le otorgó a la deuda nacional de largo plazo la clasificación de riesgo A+ con perspectiva estable.

En términos generales, las ejecutorias de APAP no sólo fortalecen su liderazgo en el sistema financiero, sino que contribuyen, además, a elevar los estándares y la competitividad de los servicios financieros en el país.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN

### 3.11. Descripción de las Actividades del Emisor

#### 3.11.1. Actividades y Negocios que Desarrolla el Emisor

APAP está autorizada a ofrecer todos los productos y servicios propios de este tipo de entidad de intermediación financiera, de conformidad con la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. La sección 3.2.2 describe las principales regulaciones que rigen las actividades de la entidad. APAP se dedica a ofrecer diversos servicios financieros entre los cuales cabe destacar:

- Cuentas de ahorro y certificados a plazo en moneda nacional
- Préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias.
- Préstamos con o sin garantía real y líneas de crédito en moneda nacional.
- Adjudicación, cesión o traspaso a efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones.
- Fiducia
- Tarjetas de crédito, débito y cargo.
- Compra y venta de divisas.

La institución no ofrece los servicios anteriormente citados a través de compañías filiales y/o coligadas.

#### 3.11.2. Fuentes y Disponibilidades de Materia Prima, Incluyendo Información Sobre la Volatilidad o No de los Precios de la Misma.

APAP es una institución que ofrece servicios bancarios por lo que no utiliza materia prima.

Los recursos con los que opera APAP provienen de captaciones del público, vía depósitos de ahorros y certificados financieros y fondos propios.

#### 3.11.3. Canales de Mercadeo Usados por el Emisor

En cuanto a los canales de mercadeo, APAP utiliza todos los medios de comunicación disponibles:

- Televisión, para campañas de alta inversión
- Radio focalizada en las ciudades donde tenemos sucursales
- Prensa de circulación nacional
- Exteriores (vallas y mini vallas) también focalizadas en las ciudades donde tenemos sucursales
- Medios digitales: Google Ads, Redes Sociales APAP y patrocinadas, periódicos digitales
- Mailings (correos) masivos
- SMS, Short Message Service (servicio de mensajes cortos)
- Acciones de experiencia directa con el cliente en centros comerciales, sucursales, actividades deportivas.
- Acciones de educación financiera para adultos (clientes y no clientes) y para niños y adolescentes (en escuelas, colegios y campamentos).
- Otras actividades puntuales por zonas y sucursales.

En adición a sus sucursales, APAP cuenta con los siguientes canales de ventas:

**ap@penlínea:** A través de esta herramienta, el depositante puede tener a su alcance todas sus cuentas y realizar todas sus transacciones accediendo a través del portal ap@penlínea, sólo tiene que visitar la dirección [www.apap.com.do](http://www.apap.com.do), y con sus accesos podrá consultar balances y movimientos, estados de cuenta, pagar tarjetas y préstamos, realizar consulta, transferencias y pagos.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN



**TeleAPAP:** A través de esta herramienta, el usuario puede acceder de inmediato al 809-687-APAP (2727) y podrá consultar balances y movimientos, estados de cuenta, pagar tarjetas y préstamos, realizar consulta, transferencias y pagos.

**APAPP Móvil:** Es una aplicación digital para dispositivos móviles para que el depositante realice consultas y transacciones con sus cuentas APAP.

**Cajeros APAP:** APAP posee una red de 47 cajeros automáticos para que los depositantes puedan consultar los balances y retirar efectivo de sus tarjetas de débito y crédito las 24 horas del día los 7 días a la semana.

**ChatAPAP:** APAP implementó el primer chat room en línea del sector financiero, para que los depositantes puedan realizar de forma remota consultas y servicios de sus cuentas y productos APAP.

### 3.11.4. Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

La sección 3.2.2 “Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor” describe aspectos generales sobre el alcance de las leyes y reglamentos aplicables a las entidades de intermediación financieras que afectan el negocio del Emisor. La falta de cumplimiento de algunas o todas las regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, requerir la entrega de la licencia, y/o agotar un proceso llamado “regularización”, intervención y/o disolución. Adicionalmente, algunas actividades, aunque permitidas por la Ley Monetaria y Financiera, requieren de autorización adicional de la Junta Monetaria o de la Superintendencia de Bancos.

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a los Activos Financieros Productivos (transitorio), el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), el impuesto a la transferencias y cheques, la retención de impuesto en los pagos de licencias y servicios contratados en el exterior, la retención de impuesto a los intereses pagados por financiamientos obtenidos con bancos internacionales, entre otros. Esas cargas fiscales encarecen y/o incrementan los gastos de la Entidad, y por tanto pueden encarecer los servicios bancarios que ofrece el Emisor.

Dentro de las leyes, reglamentos y normativas de mayor impacto se pueden mencionar las siguientes:

- **Ley Monetaria y Financiera No. 183-02**, del 21 de noviembre de 2002. Esta es la legislación marco de todo el sistema financiero en la República Dominicana. Su objetivo es la regulación del Sistema Monetario y Financiero en la República Dominicana, y se lleva a cabo exclusivamente por la Administración Monetaria y Financiera. La regulación del sistema comprende la fijación de políticas, reglamentación, ejecución, supervisión y aplicación de sanciones, en los términos establecidos en esta Ley y en los Reglamentos dictados para su desarrollo.
- **Ley No. 139-11**, del 24 de junio de 2011. Establece por un periodo transitorio de 2 años, el impuesto del 1% sobre los activos financieros netos en sustitución del impuesto anual sobre activos (este impuesto fue expedido hasta Diciembre 2013 por la Ley 253-12) y el aumento a partir del período fiscal 2011 de la tasa de impuesto sobre la renta de 25% a 29%.
- **Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.**
- **Reglamento de Evaluación de Activos**, aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre de 2005. Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingencias. Esta legislación establece el monto de las reservas que las entidades de intermediación financiera deben constituir a fin de prever

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



potenciales pérdidas generadas por activos colocados. La constitución de esas reservas se refleja como un gasto de la entidad e impacta las ganancias de la misma.

- **Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial**, aprobada por la Junta Monetaria mediante la tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2014, que establece la normativa y la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para dar cumplimiento a las Normas Prudenciales sobre Adecuación Patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera.
- **Reglamento Riesgo de Liquidez**, aprobado por la Junta Monetaria mediante la cuarta resolución de fecha 29 de marzo de 20014, que establece la adecuada administración del Riesgo de Liquidez. Esta legislación busca establecer montos mínimos de liquidez a fin de que las entidades de intermediación financiera tengan capacidad de afrontar retiros de efectivo.
- **Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado**, aprobado por la Junta Monetaria mediante la tercera Resolución de fecha 29 de marzo de 20014, que establece la adecuada administración de los Riesgos de Mercado en que se incurren en las operaciones activas y pasivas, por descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasa de cambio.
- **Ley 288-04**, aprobada el 28 de septiembre 2004, en su artículo 12 modifica el artículo 382 del código tributario y establece un impuesto de 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los gastos realizados a través de transferencias electrónicas.
- **Ley 173-07**, aprobada el 17 de julio 2007, es la ley de eficiencia recaudatoria la cual deroga tributos de baja recaudación y unifica los impuestos aplicables a las transferencias inmobiliarias, vehículos de motor, constitución de compañías y aumento de capital, entre otras medidas.
- **Código Tributario Dominicano**
- **Ley 557-05**, promulgada el 13 de diciembre 2005, que modifica el código tributario.
- **Ley 72-02 Contra El Lavado de Activos**, tiene por objetivo definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas, establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos y crear al más alto nivel un órgano de coordinación de los esfuerzos de los sectores público y privado.
- **Ley General de las Sociedades No. 479-08 y su modificación No. 31-11**, rige las sociedades comerciales por las disposiciones de la ley, los convenios de las partes, los usos comerciales y el derecho común.
- **Reglamento de Concentración de Riesgos**, aprobado el 19 de diciembre 2006, tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera, para la determinación de los límites a la concentración de riesgos del diez (10) por ciento y veinte (20) por ciento del patrimonio técnico, directo o indirecto, a personas físicas o jurídicas o grupos de riesgo.
- **Reglamento sobre Gobierno Corporativo**, aprobado el 19 de abril 2007 y modificado en fecha 2 de julio de 2015, tiene por objeto establecer los principios y lineamientos básicos que servirán de apoyo a las entidades de intermediación financiera, para la adopción e implementación de sanas prácticas de Gobierno Corporativo conforme a las mejores prácticas internacionales en la materia y acorde con la naturaleza y escala de sus actividades.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

- **Reglamento de Riesgo Operacional**, aprobado el 2 de abril 2009, establece los criterios y lineamientos generales que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para realizar una adecuada administración del riesgo operacional.
- **Reglamento de Sanciones**, aprobado mediante la Quinta Resolución de fecha 18 de diciembre 2003 y su modificación de fecha 8 de junio de 2006, establece el mecanismo que utiliza el Banco Central de la República Dominicana y la Superintendencia de Bancos para la aplicación de sanciones previstas en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. En el mismo se definen las políticas, criterios y procedimientos que sirven de base para hacer efectiva la aplicación del régimen sancionador a cargo de la Administración Monetaria y Financiera, así como los principios en los que se sustenta el procedimiento sancionador.
- **Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera**, aprobada mediante la Primera Resolución de fecha 6 de octubre 2011, establece el procedimiento que deberá seguir la Superintendencia de Bancos para la disolución de las entidades de intermediación financiera que haya incurrido en una o más de las causales contenidas en el Artículo 62, de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera.
- **Reglamento sobre el Programa Monetario e Instrumentos de Política Monetaria**, aprobada el 28 de noviembre 2006, establece los procedimientos que deberá seguir el Banco Central de la República Dominicana para la elaboración, aprobación, seguimiento y difusión del Programa Monetario de dicha Institución, así como la normativa y los mecanismos a ser aplicados en la implementación de los instrumentos de política monetaria, cambiaria y financiera, como son el encaje legal, las operaciones de mercado abierto, operaciones de compra y venta de divisas, límites a variables monetarias sujetas a metas dentro del referido programa, ventanillas de liquidez, entre otros.
- **Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros**, aprobado el 19 de enero de 2006, tiene como objeto establecer los criterios que se utilizarán para determinar los supuestos de contratos abusivos y asegurar que los contratos financieros reflejen de forma clara los compromisos contraídos por las partes y los derechos de las mismas, así como crear un servicio para recibir reclamaciones en las entidades de intermediación financiera y en la Superintendencia de Bancos, en relación a lo dispuesto en los Artículos 52 y 53 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera.
- Instructivo sobre Formalización, Registro y Control de Garantías
- Ley 19-00 de Mercado de Valores
- Decreto No. 664-12 que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores
- Ley 108-05 de Registro Inmobiliario y su Reglamento de Aplicación
- Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y del Fideicomiso en Rep. Dominicana
- Ley 6186-63 de Fomento Agrícola



### 3.11.5. Factores Más Significativos que Influyen en su Evolución

Durante el año 2015, la economía dominicana registró un crecimiento de 7.0%, medida a través de la variación del Producto Interno Bruto (PIB) real, ubicándose como líder del crecimiento económico en América Latina por segundo año consecutivo, por encima de Panamá (5.9%), Bolivia (4.5%), Nicaragua (4.0%), Guatemala (3.9%), Honduras (3.4%), Colombia (3.1%) y el resto por debajo de 3.0%, siendo el promedio de la región estimado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de -0.4% para el pasado año.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISION

Los riesgos referentes al Emisor y a la Emisión se encuentran descritos en el acápite 3.17 “Factores de Riesgo más Significativos” en el presente Prospecto de Emisión.

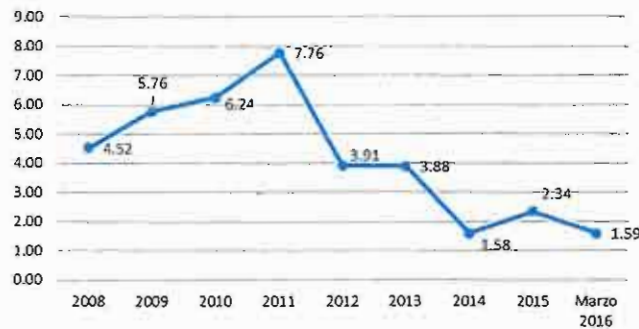
Las proyecciones de inflación indican que se mantendría por debajo del límite inferior de la meta de  $4.0\% \pm 1.0\%$  en 2016, convergiendo gradualmente al centro del rango en el horizonte de política monetaria. Como factor de riesgo, la gerencia entiende que de darse aumentos en los precios que puedan afectar el cumplimiento de esta meta, podrían registrarse ligeras alzas en las tasas de interés del mercado local. La información presentada proviene del Banco Central de la República Dominicana, ver resumen en la siguiente tabla y gráficos:

Año	% Inflación	% Crecimiento económico
2008	4.52	3.1
2009	5.76	9.2
2010	6.24	8.3
2011	7.76	2.8
2012	3.91	2.6
2013	3.88	4.8
2014	1.58	7.3
2015	2.34	7.0
Marzo 2016	1.59	N/A

Fuente: Banco Central de la República Dominicana

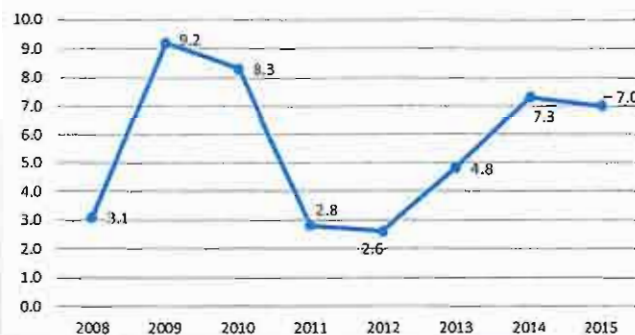


Inflación



Fuente: Banco Central de la República Dominicana, Informe de Política Monetaria 2015

Crecimiento Económico



Fuente: Banco Central de la República Dominicana, Informe de Política Monetaria 2015

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

### 3.11.5.1. Hechos o Tendencias Futuras que Pudieran Afectar Las Operaciones o Situación Financiera

A continuación, algunos hechos y tendencias conocidas que pudieran impactar negativamente las operaciones o situación financiera de APAP:

**Mayor Posibilidad:**

- Cambios e introducción de nuevos impuestos, debido a que esto tendría un impacto negativo en los beneficios de la institución. APAP no tiene control sobre este hecho ya que el mismo vendría impuesto por las autoridades.

**Menor Posibilidad:**

- Nuevas restricciones de las autoridades monetarias debido a que esto podría afectar el tipo de negocio que hace la institución y por ende sus beneficios. APAP no tiene control sobre este hecho ya que el mismo vendría impuesto por las autoridades.
- Incremento en el nivel de morosidad de la cartera.

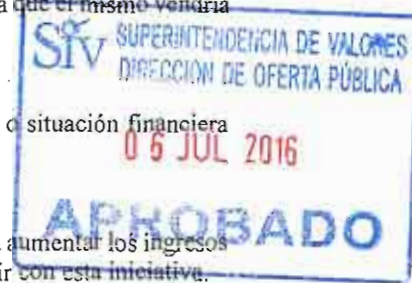
Algunos hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar positivamente las operaciones o situación financiera de APAP son:

**Mayor Posibilidad:**

- Mayor penetración en el negocio de intermediación de divisas ya que esto le permitiría aumentar los ingresos por comisiones generadas por este servicio. La institución está trabajando para cumplir con esta iniciativa.

**Menor Posibilidad:**

- La obtención de permiso para captar pasivos y otorgar préstamos en moneda dura ya que esto le daría a la institución un nuevo nicho de mercado. Este último punto está a discreción de las autoridades monetarias.



## 3.12. Descripción del Sector Económico e Industria

### 3.12.1. Descripción del Sector y Evolución

El sector financiero dominicano continuó registrando un desempeño favorable, sustentado en el crecimiento de sus operaciones activas, pasivas y buenos niveles de capitalización. Según el informe de la Economía Dominicana, al cierre de diciembre 2015, la economía dominicana experimentó un crecimiento de 7.0%, medida a través de la variación del Producto Interno Bruto real (PIB real), 0.3 puntos porcentuales inferior a la tasa de 7.3% observada en el año anterior, pero superior al crecimiento de todos los demás países de la región, superando las proyecciones que se habían estimado en el Marco Macroeconómico consensuado. El comportamiento de la economía es consistente con la evolución de la cartera de préstamos del sistema financiero en su conjunto.

Al 31 de diciembre de 2015, el sector financiero dominicano estaba integrado por 63 Entidades de Intermediación Financiera (EIF), reflejando un aumento de 2 (EIF) con relación a diciembre 2014, dada la incorporación al mercado de dos bancos de ahorro y crédito y una corporación de crédito y la salida del mercado de un banco de ahorro y crédito. Los bancos múltiples son el grupo de intermediarios financieros de mayor participación relativa con un 85.3% dentro de los activos brutos totales del sector financiero, seguido de las asociaciones de ahorros y préstamos con un 10.5%, representando ambos subsectores en conjunto con una participación de 95.8%. La rentabilidad del patrimonio promedio (ROE) de los intermediarios financieros concluyó el 2015 en 19.7%, superior en 0.16 puntos porcentuales al valor observado en diciembre 2014, en tanto que la rentabilidad respecto al activo promedio (ROA) fue de 1.9%, 0.02 puntos porcentuales superior a la registrada el año anterior.

Los activos y pasivos brutos del sector registraron a diciembre del 2015 un incremento de 11.3% y 11.4% respectivamente, con relación al término de diciembre del 2014. Los activos fueron favorecidos por nuevos préstamos e inversiones, mientras que el crecimiento en los pasivos totales fue impulsado por las captaciones del público, especialmente depósitos de ahorro y de plazo. Por otro lado, a diciembre de 2015, el patrimonio neto de los bancos múltiples totalizó RD\$114,761.2 millones, superior en RD\$14,680.2 millones (14.7%), al observado en diciembre de

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



2014, lo que obedeció en gran medida al aumento del capital pagado en RD\$9,942.4 millones, aspecto que demuestra el fortalecimiento de la base patrimonial del sector financiero.

Asimismo, los beneficios netos del sector aumentaron en RD\$2,424.4 respecto al año anterior, equivalente a un aumento interanual de 11.1%.

Las asociaciones de ahorros y préstamos muestran en el primer trimestre del 2016, un aumento de 0.32% en sus tasas de interés activas promedio ponderadas, mientras que el promedio ponderado de las tasas pasivas disminuyó en 0.02%, al compararlas con el trimestre anterior, para cerrar el mes de marzo 2016 con un promedio de 14.92% anual y 6.83% anual, respectivamente. Por otro lado, las tasas de interés preferenciales presentan un aumento de 0.82% las activas y una reducción de 0.49 % las pasivas para el mismo período.

### 3.12.2. Análisis de la Industria

El mercado financiero dominicano está compuesto por 117 instituciones financieras, clasificadas en seis (6) categorías: Bancos Múltiples (17), Asociaciones de Ahorros y Préstamos (10), Bancos de Ahorro y Crédito (19), Corporaciones de Crédito (16), Agentes de Cambio (48), Agentes de Cambio y Remesadores (7) y una (1) Entidad Pública de Intermediación Financiera. Entre todas las instituciones financieras, existe un sesgo de concentración sobre el mercado completo, es decir, unas pocas instituciones dominan todo el mercado.

Las Principales instituciones del sistema financiero dominicano, en términos de activos totales, al 31 de marzo de 2016, son:

Posición	Institución Financiera	Sector	Participación de Mercado
1	Reservas	Múltiple	28.46%
2	Banco Popular	Múltiple	22.42%
3	BHD León	Múltiple	15.86%
4	Scotiabank	Múltiple	4.60%
5	APAP	Asociaciones	4.49%
6	Progreso	Múltiple	3.88%
7	Cibao	Asociaciones	2.53%
8	Santa Cruz	Múltiple	2.39%
9	La Nacional	Asociaciones	1.78%
10	Banesco	Múltiple	1.75%

Fuente: [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)

Las instituciones financieras principales son el Banco de Reservas, Banco Popular Banco BHD León, ScotiaBank y APAP. En su conjunto abarcan el 88.16% de todo el sistema financiero nacional. Desde el punto de vista de las asociaciones, Asociación Popular es la más grande, ocupando el puesto número uno en dicho subsector con un 4.49% de este mercado y un 42.33% del sistema.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



Las Principales Asociaciones de Ahorros y Préstamos del sistema financiero, en términos de activos totales, al 31 marzo de 2016 son:

Posición	Institución Financiera	Sector	Total Activos (DOP MM)	Participación de Mercado
1	Asoc. Popular	Asociaciones	62,144	42.33%
2	Cibao	Asociaciones	35,068	23.88%
3	La Nacional	Asociaciones	24,690	16.82%
4	Vega Real	Asociaciones	8,316	5.66%
5	Duarte	Asociaciones	4,841	3.30%
6	Mocana	Asociaciones	3,690	2.51%
7	Bonao	Asociaciones	2,698	1.84%
8	Peravia	Asociaciones	2,128	1.45%
9	Romana	Asociaciones	2,057	1.40%
10	Maguana	Asociaciones	1,190	0.81%

Fuente: Ranking Participación Activos, [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)

### 3.12.3. Mercado en que Compite El Emisor

Las asociaciones de ahorros y préstamos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera, pueden ofrecer una variedad de productos financieros, entre los cuales están los depósitos de ahorro y a plazo, así como préstamos, tarjetas de crédito, débito y cargo; aunque por su carácter mutualista tienen restricciones en cuanto a captaciones y préstamos en otras monedas.

Los principales renglones en los que compiten las instituciones financieras son:

- Préstamos de consumo
- Préstamos comerciales
- Préstamos hipotecarios

Los ingresos obtenidos por cada categoría en los últimos tres años son como sigue:

Categoría	2015	2014	2013
Préstamos de Consumo	2,147,840,834	1,759,972,286	1,720,387,500
Préstamos Comerciales	483,535,815	454,258,567	464,328,404
Préstamos Hipotecarios	1,968,024,139	1,880,941,903	1,833,944,085



No existen clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.

### 3.13. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

En adición a las fortalezas competitivas que se mencionan a través de este prospecto y los riesgos inherentes del Emisor y la industria en que se desarrolla, a continuación se presenta un resumen de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas por el Emisor.

#### Fortalezas:

- Institución de gran tradición y tiempo en mercado, con sólida imagen y reputación
- Posicionamiento como expertos en productos de ahorros y préstamos hipotecarios
- Estructura de Gobierno Corporativo alineada a las mejores prácticas y regulaciones locales.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN

- Junta de Directores altamente comprometida con la gestión de cumplimiento y control.
- Modernas herramientas e infraestructura tecnológica
- Gestión interna eficiente por lo que el índice de eficiencia supera al promedio del sector (5ta posición)
- Bajo riesgo de volatilidad de fondos ya que el 80% de las captaciones provienen de personas físicas
- Gestión de prevención de fraudes adecuada a nivel de productos y con altos estándares de eficiencia
- Gestión Integral de Riesgo basado en un mapa de riesgo que incluye todos los riesgos inherentes a las operaciones de la institución.
- Función de auditoría independiente de la administración, reportando funcionalmente a la Junta de Directores a través del Comité de Auditoría.
- Funciones de cumplimiento y control interno alineadas a las mejores prácticas internacionales.
- Sistema de Control Interno apoyado fuertemente en herramientas tecnológicas preventivas y oportunas.
- Ambiente laboral que fomenta el bienestar y alto desempeño de los colaboradores
- Programas de capacitación y formación continua para elevar las competencias del personal
- Posicionamiento externo como uno de los mejores lugares para trabajar que permite la atracción y retención de nuevos talentos

### Oportunidades:

- Se mantiene ciclo económico favorable para RD, y principales variables macroeconómicas
- Inversión público-privado para reducir déficit de viviendas, como motor de la economía en los próximos 3 años
- Orientar el mercado de valores al segmento retail, segmento con mucho potencial (menos de 40,000 cuentas en CEVALDOM a nov 2015) para fines de mayor popularidad en el mercado dominicano.
- Nuevos canales sociales y digitales que nos permitan generar mayor conexión con los clientes
- Apalancar la relación socio-ahorrante y convertirla en una mayor cercanía y relación de negocios
- Consolidación del negocio fiduciario para lograr el punto de equilibrio financiero
- Lograr alineamiento con las normas y estándares que permiten mejores esquemas de seguridad: ISO, NIST ITIL,
- Herramientas predictivas de analítica avanzada (p.e. Scores de Crédito) que permitan optimizar la administración de los portafolios de crédito.
- Mayor automatización de los procesos de control que contribuya a una mayor eficiencia en la gestión de riesgo y cumplimiento que permite ser más competitivo respecto a la competencia.
- Adopción de normas internacionales (p.e. ISO 19600) que nos permiten alcanzar mejores estándares, ganando confianza del mercado y los reguladores
- Gran base clientes inactivos con larga relación con APAP (fidelización)
- Ley de alquileres, ya que el propietario que alquila el inmueble debe registrar un contrato y depositar el dinero de la fianza de forma obligatoria en un plazo de 15 días.

### Debilidades:

- Limitada red sucursales y cajeros automáticos
- Falta de productos enfocados a segmentos específicos
- Clientes no migrados a canales de bajo costo
- Falta de un modelo de servicio diferenciador que contemple el diseño de la experiencia del cliente en todos los canales
- Tiempos de respuestas al clientes interno y externo
- Expedientes no digitalizados
- Herramientas de medición para los tiempos de servicio en los distintos canales
- Explotación de datos y demanda interna de data
- Necesidad de mayor agilidad y precisión en los procesos de reclutamiento e inducción
- Elevado costo de fondos
- Restricciones en productos de colocaciones y captaciones en moneda extranjera



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN

- 80% de los costos totales son fijos
- % de incremento de gastos es mayor el % crecimiento de los ingresos
- Rentabilidad con dependencia de las ganancias por ventas de instrumentos financieros
- Falta de mediciones de rentabilidad por sucursal, producto y unidad de negocio

### Amenazas:

- Inequidad regulatoria
- Alzas en precio del petróleo
- Nueva Reforma Tributaria que pueda afectar con nuevas cargas al sector financiera
- Subida de tasas de la Reserva Federal de los EEUU, lo cual se traduciría en un incremento inmediato en las nuestras, ocasionando una reducción considerable en los amplios márgenes con los que opera el mercado de títulos local
- Alta presión externa en el margen financiero
- Reducción de la tasa Interés del producto Tarjeta de Crédito
- Regulaciones que limiten el incremento de tarifas y nuevas comisiones
- Implementaciones tecnológicas de otras instituciones afectan la competitividad de la institución y su posibilidad de lograr mayor crecimiento, rentabilidad y eficiencia
- Cambios constantes en las regulaciones que implican un mayor esfuerzo en las adaptaciones requeridas, desviando recursos de sus funciones.
- Instituciones financieras más eficientes que logren mayores ventajas competitivas reduciendo nuestro potencial de crecimiento.
- Costo regulatorio, considerando el tamaño de la institución, reduce eficiencia respecto a los principales participantes del mercado.
- Mercado más motivado al ahorro en monedas extranjeras
- Aumento riesgos fraudes digitales
- Alta inversión publicitaria competencia

### 3.14. Circunstancias o Condiciones que Pudieran Limitar la Actividad del Emisor

#### 3.14.1. Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

El Emisor no es dependiente de patentes o marcas.

#### 3.14.2. Juicios o Demandas Legales Pendientes

APAP ha sido demandada en procedimientos surgidos en el curso normal de los negocios. Aunque el resultado final no puede ser estimado con certeza, APAP basado en la revisión de los hechos y representación de sus asesores legales, ha incorporado en sus estados financieros al 31 de diciembre del 2015 una provisión por este concepto de DOP 37 millones.

#### 3.14.3. Interrupciones de las Actividades del Emisor

El Emisor no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades a la fecha de elaboración del presente prospecto.

### 3.15. Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

#### 3.15.1. Innovaciones Tecnológicas

Durante los últimos 10 años, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos ha estado sumergida en un proceso de transformación integral el cual se ha caracterizado especialmente por un cambio profundo de sus herramientas e infraestructura tecnológica. El año pasado APAP finalizó con éxito el proyecto tecnológico más ambicioso que había

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.







## PROSPECTO DE EMISIÓN

emprendido en los últimos 30 años: la migración de su plataforma central bancaria (core bancario) a una solución de clase mundial. Además de renovar los módulos de productos tradicionales, esta plataforma incluyó una vista de 360 grados donde los oficiales de negocios pueden visualizar la relación completa de los clientes con APAP, un módulo de inteligencia de negocios, entre otros. Una de las ventajas más importante que trajo esta migración al negocio fue la capacidad de la institución de reducir el tiempo de lanzamiento de los productos al mercado. La flexibilidad de parametrización de T24 ha permitido crear productos y servicios en tiempos muy cortos potenciando así la innovación y transformación en los servicios financieros.

Otro proyecto importante concluido fue el de comunicaciones unificadas, iniciativa que cambiará de manera radical la forma en cómo nos comunicamos dentro y fuera de APAP. Este fue un proyecto estratégico enfocado en hacer más eficientes los canales de acceso a la institución y las herramientas de colaboración entre los empleados. Se rediseñó el Sistema Automatizado de Voz (IVR ) del Centro de Contactos, se implementaron herramientas de “chats” corporativos, videoconferencias, red inalámbrica corporativa (WiFi) en Oficina Principal, voz sobre IP, enlaces de fibra óptica y cambio de las centrales telefónicas en las sucursales.

Así mismo se han realizado iniciativas e inversiones importantes en la infraestructura tecnológica para mejorar la capacidad del core de internet ampliando la velocidad de navegación e implementando herramientas para la administración y filtrado de contenido. Se amplió el parque de hardware, servidores y procesamiento en el centro de datos y se iniciaron procesos de licitación para reemplazar el core de comunicaciones de la red. Entre todas estas iniciativas y proyectos, se incluyó también la primera etapa de la utilización de servicios en la nube (cloud, como se le conoce en inglés).

APAP adquirió licencias de usuarios para la plataforma de Office 365 la cual es completamente en la nube o, lo que es lo mismo, alojada en servidores externos al centro de datos de la Asociación. Esta plataforma, más que una suite de herramientas de productividad conocidas, es un servicio que permite a los usuarios manejar, de manera mucho más eficiente todos los archivos y documentos, compartir información, colaborar entre sí para el diseño y elaboración de archivos, proteger información sensible y almacenar documentación importante para que se encuentre accesible desde cualquier dispositivo o computadora desde cualquier parte del mundo.

El pasado año APAP inició el proyecto para la migración a tecnología CHIP de las tarjetas de crédito y débito de APAP. Esta tecnología contribuirá a incrementar la seguridad en estos productos y permitirá incluir nuevas reglas de negocios y funcionalidad a las tarjetas APAP. La iniciativa “HOLA PAP”, con alto nivel de aceptación de los socios ahorrantes y clientes, es parte de un sistema de alertas transaccionales que avisa a los clientes, a través de correos electrónicos y mensajes de texto, los consumos que realizan con sus tarjetas de crédito y débito y las transacciones a través de Internet Banking.

Por último y gracias a la implementación de la nueva plataforma tecnológica, se inició la estrategia de banca móvil en APAP con el desarrollo de una aplicación móvil transaccional novedosa, fácil de usar y con una gran flexibilidad para lanzar nuevas iniciativas a través de este canal. Estos proyectos constituyen la base para la implementación en 2016 de la movilidad y digitalización de la banca.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



PROSPECTO DE EMISIÓN

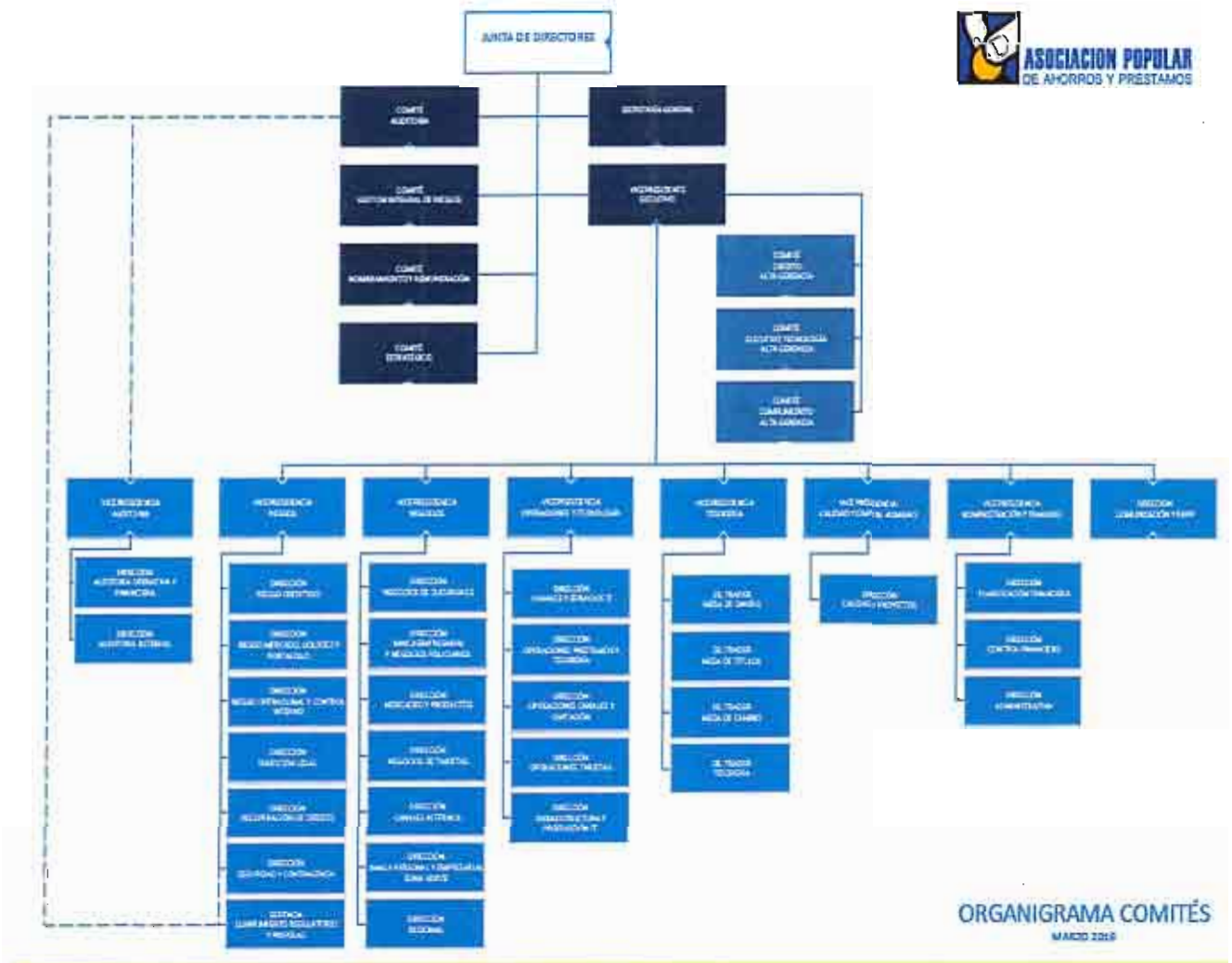
3.16. Informaciones Laborales

3.16.1. Número de Empleados

Al cierre de 2015, APAP contaba con número promedio de 1,008 empleados. La evolución de la nómina de empleados en los últimos 3 años se presenta a continuación:

	2015	2014	2013
Cantidad de Empleados:	1,008	952	913

A la fecha de elaboración del presente prospecto la clasificación del personal atendiendo al Área Funcional y Geográfica se distribuye de la siguiente forma:



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



### 3.16.2. Sobre Directores, Ejecutivos y Administradores

#### 3.16.2.1. Compensación a Empleados

Los empleados de APAP reciben un salario mensual fijo y una bonificación en efectivo al final de cada año basado en los resultados de la empresa. Al cierre del 31 de marzo del 2016, el personal recibió un monto total pagado de DOP426MM. Al cierre del 31 de diciembre del 2015, el monto total por compensación a empleados fue de DOP1,675,923,344, el cual se detalla a continuación:

Sueldos, Salarios y Participaciones en Beneficios	1,294,431,123
Seguros Sociales	22,728,007
Contribuciones a Planes de Pensiones	77,513,178
Otros Gastos de Personal	281,251,036
<b>Monto Total Compensación a Empleados</b>	<b>1,675,923,344</b>

De este importe, DOP146,969,312 corresponde a retribuciones y beneficios del personal directivo.

Estos salarios y bonificaciones son determinados de acuerdo al procedimiento aquí detallado:

#### Salarios

- Para determinar el nivel salarial de los empleados utilizamos la Valoración de Puestos según metodología Hay Group Cuando se crea una posición nueva, se elabora la descripción de puesto y a partir de esta se valora según la metodología y se determina el nivel y la escala salarial correspondiente.
- Se realiza de manera anual las encuestas salariales anuales para realizar análisis de competitividad externa y ajustar la escala salarial al mercado.
- Hay Group

#### Bonos

- El propósito del bono por desempeño es premiar la excelencia al mérito de los empleados en el cumplimiento de sus funciones. Las distribuciones de estos bonos obedecen a dos factores:
  - El desempeño institucional: En relación al crecimiento de los beneficios de la institución en el año.
  - El desempeño individual: En relación a la contribución individual de cada empleado al logro de los resultados institucionales.
- El desempeño individual se determina según el formulario de evaluación de desempeño, el cual considera el logro de los objetivos establecidos para cada empleado y el cumplimiento de las competencias esperadas por nivel.

#### 3.16.2.2. Monto Reservado Para Previsión de Pensiones, Retiros u Otros Similares

El Emisor no hace reservas para la previsión de pensiones o retiros. El aporte que hace por ese concepto es el que establece la Ley del Sistema de Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 56 de la Ley 87-01 de Seguridad Social, debe aportarse para el Seguro de Vejez de cada empleado el 10% de su salario cotizante. De este porcentaje, el 2.87% corresponde aportarlo al trabajador y el 7.10% restante al empleador.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISION

El Sistema Dominicano de Seguridad Social incluye la afiliación obligatoria del trabajador asalariado y del empleador al régimen previsional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS). Los funcionarios y empleados de APAP están afiliados a Administradoras de Pensiones. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015, APAP realizó aportes al Sistema Dominicano de Seguridad Social por DOP77,513,178.

### 3.17. Política de Inversión y Financiamiento

#### 3.17.1 Inversión y Financiamiento

Las políticas de inversión sobre las que se rige la administración del Emisor son evaluadas y aprobadas por su comité interno, el Comité de Activos y Pasivos (ALCO, por sus siglas en inglés), y ratificadas por el Comité de Riesgo y la Junta de Directores de la entidad. Estas políticas trazan las pautas para el manejo adecuado de los riesgos de APAP en materia de concentración de sectores económicos, emisores, tipos de instrumentos y plazos. Uno de los factores preponderantes de la política de inversión es asegurar que las inversiones que realice el Emisor cuenten con la liquidez necesaria para afrontar las demandas de los clientes de la entidad.

En materia regulatoria, de acuerdo a la Ley Monetaria y Financiera de la Republica Dominicana, el Emisor debe cumplir con los siguientes lineamientos para sus inversiones:

- a) Sólo podrá realizar inversiones en moneda nacional en empresas financieras o no financieras hasta el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la institución, y hasta veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico si las operaciones están garantizadas.
- b) Sólo podrá invertir en o mantener activos fijos necesarios para el desarrollo de sus operaciones siempre que su valor total neto no exceda del cien por ciento (100%) de su patrimonio técnico.
- c) No podrá participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversiones.

La principal fuente de financiamiento de APAP son captaciones del público. Estas proveen una fuente de recursos estables y a bajo costo para el Emisor.

El Comité de Riesgos de la entidad es el encargado de establecer los límites relativos a la concentración de depósitos.

La institución no tiene una política expresa de financiamiento. No obstante, como contingencia, el Emisor cuenta con facilidades interbancarias en varias instituciones financieras del país.

Se hace notar que el Emisor es una Asociación de Ahorros y Préstamos, por lo cual no contempla aumento del capital debido a que no posee accionistas, sino depositantes de ahorros clasificados como Asociados. Conforme a los Estatutos Sociales del Emisor, se menciona lo siguiente:

*Artículo 10: El Capital de la Asociación estará constituido por las sumas de dinero que la misma reciba a título de depósitos de ahorros de los Asociados, el cual no podrá ser inferior al capital mínimo exigido por la ley.*

#### 3.17.2 Principales Inversiones en Curso de Realización o Proyectos en Firme para los Próximos Años

Dentro del curso normal de sus operaciones, el Emisor realiza inversiones en la adecuación de su planta física, incluyendo apertura de nuevas sucursales, remodelaciones e instalación de cajeros automáticos para ampliar su red de distribución existente, según se detallan en el acápite 3.7 de este prospecto. En adición, APAP cuenta con un plan en el corto plazo de adecuación y modernización de su infraestructura tecnológica acorde con los avances que, en este sentido, experimenta el sistema financiero. Las inversiones contempladas por la entidad en estos renglones están acordes con el crecimiento que ha venido experimentando en los últimos años. La inversión en CAPEX para los

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN

próximos 5 años (2016-2020) asciende a DOP2,562MM, de los cuales 54% corresponde a edificaciones (DOP1,377MM), de los cuales APAP estará utilizando recursos propios provenientes del capital de trabajo.

Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Edificaciones + Mejoras Propiedades Arrendadas	705	552	37	40	43	1,377
%	64%	76%	17%	16%	16%	54%
Mobiliario y Equipos	393	178	187	204	223	1,185
%	36%	24%	83%	84%	84%	46%
TOTAL	1,098	730	224	244	266	2,562



### 3.18. Factores de Riesgos más Significativos

#### Riesgos de la Oferta

No se puede asegurar que exista mercado secundario para las obligaciones y el Emisor no ofrece garantía alguna respecto de las condiciones que puedan afectar el mercado de las obligaciones en el futuro, ni en la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales, podrían en su caso enajenar dichas obligaciones. Las obligaciones pueden en el futuro cotizarse a precios inferiores o superiores al precio de colocación, dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera del Emisor, el comportamiento de las tasas de interés y la situación política y económica de la República Dominicana.

En el caso de que no exista un mercado que esté dispuesto a adquirir los valores, también existe el riesgo del instrumento enfocado desde el punto de vista de que la entidad tiene una primera emisión, lo cual podría representar un aumento en el riesgo de pago del presente instrumento, en caso de que se deteriore la situación financiera del Emisor.

Los bonos subordinados deberán emitirse sin garantía colateral alguna. No se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

#### Riesgos del Emisor

El riesgo de APAP como Emisor es bajo, ya que cuenta con un historial de operaciones rentables, siendo moderada la exposición a la volatilidad de los precios de sus operaciones activas y pasivas en la actualidad, manteniendo un buen margen financiero.

Como se destaca en el cuadro de más abajo el índice de solvencia al trimestre de marzo de 2016 está muy por encima del registrado por el promedio la banca múltiple. Un alto nivel de capitalización le provee la certeza al obligacionista que la institución tiene la capacidad de absorber imprevistos y/o pérdidas sin impactar la sostenibilidad de la institución.

La calidad de los activos de la institución es muy sana. Los niveles de morosidad son bajos, acorde con los tipos de cartera que maneja, y tomando en cuenta su crecimiento en cartera de consumo al cierre del 2015. Adicionalmente, APAP cuenta con una cobertura de cartera de más del 100% de su cartera en mora a más de 30 días de atraso y por ende de su cartera vencida, evidenciando que cuenta con provisiones suficientes para cubrir las pérdidas que finalmente resultaran de los préstamos de mayor riesgo.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

## PROSPECTO DE EMISIÓN



El índice de solvencia de la institución es de un 31.11%, muy por encima de lo requerido por el regulador y de los más elevados entre las instituciones de intermediación financiera del país.

Al 31 de Marzo de 2016			
Indicador	APAP - Interino	AA&P - Interino	Bancos Múltiples - Interino
Cartera Morosa	1.79	1.83	1.53
ROA	2.41	2.10	2.32
ROE	11.23	10.41	24.02
Índice de Solvencia	31.11	30.68	14.40

Su universo de clientes está diversificado entre clientes Corporativos, Institucionales y Personales.

- a. Tomando en cuenta la cartera de créditos de APAP al 31 de marzo de 2016, ninguno de los clientes de APAP representaba más de un 5% del total de la cartera.
  - b. Tomando en cuenta las captaciones de APAP al 31 de marzo de 2016 (incluyendo para el cálculo las obligaciones del público, valores en circulación y depósitos de instituciones financieras), ninguno de los clientes representaba más del 5% del total de captaciones.
- **Riesgo de efectividad en la aplicación de las leyes.** El Emisor depende del marco legal y jurídico de las entidades que la regulan, principalmente Banco Central, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Valores y Superintendencia de Pensiones, algunas de las descritas anteriormente exclusivamente por la emisión de obligaciones de oferta pública en el mercado. El incumplimiento de las leyes, regulaciones, normas e instructivos, o cualquier otro tipo de regulación representarían un riesgo legal o regulatorio para la entidad.
  - **Riesgo de Deterioro de la Cartera de Crédito.** Posibles deterioros en la cartera de crédito del Emisor podría tener resultados desfavorables en la condición financiera de APAP. Una depreciación en el valor de mercado de las garantías otorgadas para garantizar los préstamos del Emisor, podría contraer impactos negativos en los resultados de la empresa.
  - **Riesgo de Liquidez.** El Emisor dispone de una mezcla activos y pasivos, tanto en su tipo, vencimiento y potencial realización (en el caso de inversiones) como del repago (carteras de crédito) que lo sitúa en una posición favorable de frente a necesidades inmediatas y futuras de liquidez. El Emisor debe mantener los índices regulatorios establecidos por su principal entidad regulatoria (Superintendencia de Bancos). El cambio en las condiciones de mercado, principalmente las tasas de interés y liquidez del sistema financiero en su conjunto, puede representar un riesgo de liquidez para el Emisor.
  - **Riesgo de Competencia.** Entradas de nuevas entidades de intermediación financiera en el país, o un mayor nivel de competitividad por parte de las entidades actualmente operando en el país, podrían afectar el crecimiento de la entidad y su participación en el mercado, así como los márgenes de negocio y capacidad de generación de ingresos con los que cuenta.

### Riesgos Operativos

- **Riesgo de cobertura de seguro.** Riesgo operativo es el riesgo de pérdida resultante por procesos internos inadecuados, personal o sistemas tecnológicos inapropiados, así como factores externos a la institución como fraudes. La cobertura de los seguros con los que cuenta APAP podrían no abarcar adecuadamente las pérdidas resultantes de los riesgos operativos generados.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





## PROSPECTO DE EMISIÓN

- **Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas.** El Emisor depende de las funciones de sus sistemas de tecnología de información y seguridad. En caso de que incurra en fallos o interrupciones significativas en dichos sistemas, el Emisor podría encontrarse en dificultad de poder completar sus transacciones a tiempo o registrarlas cabalmente, así como mantener la continuidad de sus operaciones. No obstante, APAP cuenta con procesos mitigantes para dichos riesgos.
- **Riesgo en la implementación de cambios a procesos.** Cambios en procesos e introducciones de nuevos productos generan una imprescindible adecuación de controles y capacidad de prever circunstancias que ponen al Emisor en riesgos operativos no previstos. Dichos riesgos podrían traer contratiempos y ocasionar pérdidas materiales al Emisor, y en general, afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.
- **Riesgo del impacto de modificaciones a la regulación.** Las operaciones del Emisor son reguladas directamente por la Superintendencia de Bancos en conjunto con la Administración Monetaria y Financiera, así como por las entidades reguladoras relacionadas a la Emisión de Valores de Oferta Pública de la entidad. Estas medidas podrían afectar su desenvolvimiento en el mercado, su capacidad para generar utilidades que posteriormente pueda capitalizar y la solvencia de la entidad. No obstante, no se visualizan regulaciones actuales o que en el futuro pudieran afectar considerablemente a la entidad.

### Riesgos del Entorno o País y Datos de la Economía Dominicana

El riesgo del entorno o país fue calificado BB- con tendencia estable por la firma Standard and Poor's el 14 de marzo de 2016.

Según el Informe de la Economía Dominicana publicado por el Banco Central en enero 2016, la economía dominicana registró un crecimiento de 7.0% en el año 2015. Diferentes actividades se destacaron en este desempeño favorable, como Construcción (19.1%), Intermediación Financiera (9.2%), Comercio (8.6%), Enseñanza (8.4%), Transporte y Almacenamiento (6.4%), Hoteles, Bares y Restaurantes (6.3%), Salud (6.5%), Manufactura Local (6.3%), Energía y Agua (6.3%), Zonas Francas (5.1%) y Otros Servicios (4.1%), actividades que explican el 82.7% del crecimiento del período.

La tasa de cambio de venta al 31 de diciembre del 2015 era de DOP 45.55 por dólar estadounidense para una depreciación de 2.60% con respecto al 31 de diciembre del 2014. Asimismo, la tasa de cambio promedio del mercado spot para la compra del dólar estadounidense durante el periodo enero-diciembre del año 2015 fue de RD\$44.93/US\$, para una depreciación de 3.3% en relación con igual período de 2014.

Durante el período enero-diciembre de 2015, el sector financiero dominicano mantuvo un crecimiento sostenido de sus activos y pasivos brutos, los cuales presentaron incrementos anuales de 11.3% y 11.4%, respectivamente, así como adecuados niveles de rentabilidad y calidad de la cartera de créditos.

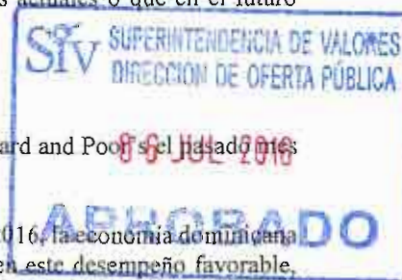
Por otro lado, a diciembre de 2015, el patrimonio neto de los bancos múltiples totalizó RD\$114,761.2 millones, superior en RD\$14,680.2 millones (14.7%), al observado en diciembre de 2014, lo que obedeció en gran medida al aumento del capital pagado en RD\$9,942.4 millones.

Debido a su naturaleza, APAP no puede hacer captaciones en moneda extranjera, esto mitiga el riesgo por devaluación del tipo de cambio, de igual manera no mantiene en sus activos emisiones en moneda extranjera del Estado Dominica

### Riesgos de la Industria

La industria bancaria en la República Dominicana tuvo un excelente desempeño durante el año 2015 consolidando la estabilidad y crecimiento de sus instituciones en los últimos cinco años, lo cual ha sido resaltado por las autoridades monetarias y regulatorias, por lo que no se visualizan riesgos importantes en la industria. Sin embargo, dada la naturaleza de las instituciones financieras las mismas están expuestas a los siguientes riesgos:

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



**Riesgo de Tasas de Interés** Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios a pesar de que en la República Dominicana no existen límites para la tasa de interés máxima que puede ser cargada por un prestamista, así como por el Emisor. Por ejemplo, las medidas y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses, los gastos por intereses y el portafolio de inversiones del Emisor.

**3.19. Investigación y Desarrollo**

El Emisor no posee una unidad de investigación y desarrollo para cumplir con estos fines.

**ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR**

Durante el período bajo revisión, el Estado de Situación de APAP refleja un crecimiento en activos consistente e importante (de 12.4%<sup>2</sup>). El mismo ha sido generado principalmente por un ligero crecimiento en la cartera de crédito de la institución y por un aumento presentado en las inversiones de la asociación. Es de relevancia destacar que este crecimiento de activos productivos ha sido muy superior que el crecimiento de los activos fijos de la entidad lo cual refleja que la eficiencia de APAP ha mejorado. Aun así, la eficiencia de APAP se mantiene por encima de los niveles del sector financiero. De igual forma cabe agregar que, a pesar del crecimiento de la cartera de crédito, la calidad de la misma, medida a través del índice de cartera vencida, se ha mantenido estable desde el 2008 en línea con la cobertura de los Bancos Múltiples y por encima del sistema de Asociaciones.

El crecimiento de la cartera e inversiones anteriormente citado ha sido fondeado principalmente por un incremento en la partida valores en circulación y el patrimonio de la empresa. APAP mantiene unos niveles de capitalización muy saludables los cuales se han mantenido por encima del 25% durante todos los períodos bajo revisión. Al 31 de diciembre, 2015, el último período disponible, APAP registra un índice de solvencia de 27.48%, muy por encima del límite normativo de 10%.



<sup>2</sup> 31 de diciembre de 2015 versus 31 de diciembre de 2014

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

PROSPECTO DE EMISIÓN



3.20. Informaciones Contables

3.20.1 Estado de Situación

Estado de situación	Interinos a Marzo		Auditados al 31 de diciembre		
	2016	2015	2015	2014	2013
<b>Montos en DOP</b>					
<b>Activos</b>					
Fondos disponibles	5,519,439,681	5,371,326,386	5,399,493,123	4,610,862,417	4,043,641,276
Inversiones neta	18,574,792,493	17,041,898,036	19,466,823,955	17,508,494,718	17,887,433,009
Cartera de créditos neta	35,075,708,738	31,112,350,398	33,837,668,012	30,103,426,530	26,199,341,282
Cuentas por cobrar	194,973,823	210,625,031	193,017,253	206,178,456	166,530,961
Bienes recibidos en recuperación de créditos Netos	274,188,499	287,887,056	277,072,582	327,371,621	338,188,084
Inversiones en acciones netas	4,033,502	5,518,502	4,033,502	5,518,502	5,521,006
Propiedad, muebles y equipos netos	990,212,460	961,033,952	979,462,702	939,448,636	920,527,363
Otros activos	1,511,504,739	1,107,059,282	1,378,688,585	1,010,468,961	862,858,319
<b>Total de activos</b>	<b><u>62,144,853,935</u></b>	<b><u>56,097,698,643</u></b>	<b><u>61,536,259,714</u></b>	<b><u>54,711,769,841</u></b>	<b><u>50,424,041,300</u></b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>					
<b>Pasivos</b>					
Obligaciones con el público	13,180,841,884	11,793,272,348	12,634,193,511	11,944,206,323	10,391,316,977
Depósitos Instituciones Financ. del País	78,814,116	517,601,596	644,445,704	23,502,975	75,991,163
Valores en circulación	33,854,437,603	30,158,416,012	33,558,040,149	29,639,914,050	28,205,412,232
Otros pasivos	1,598,075,274	1,314,715,208	1,538,635,178	1,128,960,292	986,899,722
<b>Total pasivos</b>	<b>48,712,168,877</b>	<b>43,784,005,164</b>	<b>48,375,314,542</b>	<b>42,736,583,640</b>	<b>39,659,620,094</b>
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>13,432,685,058</b>	<b>12,313,693,479</b>	<b>13,160,945,172</b>	<b>11,975,186,201</b>	<b>10,764,421,206</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b><u>62,144,853,935</u></b>	<b><u>56,097,698,643</u></b>	<b><u>61,536,259,714</u></b>	<b><u>54,711,769,841</u></b>	<b><u>50,424,041,300</u></b>



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



PROSPECTO DE EMISIÓN



3.20.2 Estado de Resultados

ESTADO RESULTADO	DE	Interinos al 31 de Marzo		Auditado al 31 de diciembre		
		2016	2015	2015	2014	2013
<b>Montos en DOP</b>						
Total ingresos financieros		1,880,741,404	1,738,937,364	7,108,737,626	6,661,846,329	6,352,986,248
Total gastos financieros		(755,978,212)	(645,842,925)	(2,709,759,613)	(2,652,554,658)	(2,388,317,553)
Margen financiero bruto		1,124,763,192	1,093,094,439	4,398,978,013	4,009,291,671	3,964,668,695
Provisiones por activos productivos		(128,360,267)	(85,428,874)	(514,987,997)	(478,495,944)	(362,147,209)
Margen financiero neto		996,402,925	1,007,665,565	3,883,990,016	3,530,795,727	3,602,521,486
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio		1,164,292	3,735,999	35,607,990	13,866,464	17,330,681
Otros ingresos operacionales		277,989,935	254,532,880	1,071,493,083	906,953,509	675,158,789
Otros gastos operacionales		(76,406,772)	(73,129,255)	(349,126,398)	(224,916,515)	(182,042,631)
Gastos operativos		(848,351,252)	(742,216,281)	(3,326,424,375)	(2,868,071,584)	(2,671,065,635)
Resultado operacional		350,799,128	450,588,908	1,315,540,316	1,358,627,601	1,441,902,690
Otros ingresos y gastos		21,476,385	13,119,686	69,231,200	87,666,248	128,742,328
Resultados antes de impuestos		372,275,513	463,708,594	1,384,771,516	1,446,293,849	1,570,645,018
Impuesto sobre la renta		(100,535,630)	(125,201,320)	(163,412,469)	(235,528,854)	(276,577,440)
Resultado del ejercicio		<u>271,739,883</u>	<u>338,507,274</u>	<u>1,221,359,047</u>	<u>1,210,764,995</u>	<u>1,294,067,578</u>



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



PROSPECTO DE EMISIÓN

3.20.3 Estado de Flujo de Efectivo

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO	Auditado al 31 de diciembre		
	2015	2014	2013
<b>Montos en DOP</b>			
<b>Efectivo por actividades de operación</b>			
Intereses y comisiones cobradas por créditos	4,502,833,891	4,030,060,820	3,991,142,516
Otros ingresos financieros cobrados	2,326,388,987	2,393,002,219	2,053,410,193
Otros ingresos operacionales cobrados	1,107,285,820	920,983,126	692,677,196
Intereses pagados por captaciones	(2,489,529,684)	(2,433,991,218)	(2,185,226,204)
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	(626,506)	(1,184,726)	
Gastos generales y administrativos pagados	(3,123,798,133)	(2,618,866,317)	(2,473,196,402)
Otros gastos operacionales pagados	(349,126,398)	(224,916,515)	(182,042,631)
Impuesto sobre la renta pagado	(308,014,689)	(309,020,558)	(462,496,326)
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	239,005,017	123,917,160	214,019,839
Efectivo neto provisto por actividades de operación	1,904,418,305	1,879,983,991	1,648,288,181
<b>Efectivo por actividades de inversión</b>			
(Aumento) disminución en inversiones	(1,960,055,790)	343,705,695	(5,334,292,782)
Interbancarios otorgados	(2,050,000,000)	(2,587,000,000)	(3,554,000,000)
Interbancarios cobrados	2,050,000,000	2,587,000,000	3,554,000,000
Créditos otorgados	(15,893,491,941)	(22,271,228,366)	(11,422,984,710)
Créditos cobrados	11,602,943,447	17,701,170,848	9,648,750,490
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(183,642,621)	(150,666,034)	(142,368,824)
Producto de la venta de propiedad muebles y equipos	13,624,951	1,324,982	21,942,695
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	127,333,605	127,996,032	132,907,196
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(6,293,288,349)	(4,247,696,843)	(7,096,045,935)
<b>Efectivo por actividades de financiamiento</b>			
Captaciones recibidas	136,385,165,990	109,058,289,650	91,750,056,790
Devolución de captaciones	(131,207,665,240)	(106,123,355,657)	(86,147,357,168)
Interbancarios recibidos	4,135,000,000	915,000,000	1,915,000,000
Interbancarios pagados	(4,135,000,000)	(915,000,000)	(1,915,000,000)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	5,177,500,750	2,934,933,993	5,602,699,622
Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	788,630,706	567,221,141	154,941,868
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	4,610,862,417	4,043,641,276	3,888,699,408
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>5,399,493,123</u>	<u>4,610,862,417</u>	<u>4,043,641,276</u>

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



06 JUL 2016

**APROBADO**

PROSPECTO DE EMISIÓN

3.20.4 Indicadores Financieros

Volumen	Interinos al 31 de Marzo		Al 31 de diciembre		
	2016	2015	2015 Auditado	2014 Auditado	2013 Auditado
Total de Activos (Millones)	62,144.85	56,097.70	61,536.26	54,711.77	50,424.04
Total de Pasivos (Millones)	48,712.17	43,784.01	48,375.31	42,736.58	39,659.62
Total Patrimonio Neto (Millones)	13,432.69	12,313.69	13,160.95	11,975.19	10,764.42
Rentabilidad	Interinos al 31 de Marzo		Al 31 de diciembre		
	2016	2015	2015 Auditado	2014 Auditado	2013 Auditado
ROA (Rentabilidad de los Activos)	2.41	3.38	2.37	2.76	3.32
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	11.23	15.19	10.97	12.68	15.42
Ingresos Financieros / Activos Productivos	13.97	14.40	13.30	13.94	14.35
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	84.80	85.77	85.89	85.46	88.94
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	83.90	83.04	84.05	84.18	84.22
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	8.35	9.05	8.23	8.39	8.96
Liquidez	Interinos al 31 de Marzo		Al 31 de diciembre		
	2016	2015	2015 Auditado	2014 Auditado	2013 Auditado
Disponibilidades / Total Captaciones + Oblig. Con Costo	11.72	12.65	11.53	11.08	10.46
Disponibilidades / Total de Captaciones	11.72	12.65	11.53	11.08	10.46
Disponibilidades / Total de Depósitos	41.63	43.63	40.66	38.53	38.63
Disp. + Inv. en Depósitos y Valores / Total Activos	38.77	39.95	40.41	40.43	43.49
Activos Productivos / Total Captaciones + Oblig Con Costo	114.32	113.76	114.13	114.87	114.44
Estructura de la Cartera de Créditos	Interinos al 31 de Marzo		Al 31 de diciembre		
	2016	2015	2015 Auditado	2014 Auditado	2013 Auditado
Capital Vencido / Total Cartera Bruta	1.79	1.64	2.09	1.61	1.83
Capital y Rendimientos Vencidos / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.97	1.81	2.27	1.76	2.02
Capital Vigente / Total de Cartera de Crédito Bruta	97.04	97.22	96.80	97.26	96.91

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



06 JUL 2016

PROSPECTO DE EMISIÓN

APROBADO

Capital y Rendimientos Vigentes / Total de Cartera de Crédito Bruta	98.03	98.19	97.73	98.24	97.98
Capital y Rendimientos Vigente M/N / Total Cartera de Crédito Bruta	97.58	97.85	97.33	97.87	97.70
Capital y Rendimiento Vigente M/N / Total Cartera de Crédito Bruta	0.45	0.34	0.40	0.37	0.28
Provisión para Cartera / Total Cartera Vencida (Capital y Rendimiento)	120.96	117.05	110.20	127.89	123.86
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.38	2.11	2.50	2.26	2.50
<b>Estructura de Activos</b>	<b>Interinos al 31 de Marzo</b>		<b>Al 31 de diciembre</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2015 Auditado</b>	<b>2014 Auditado</b>	<b>2013 Auditado</b>
Disponibilidades Netas / Activos Netos	8.88	9.57	8.77	8.43	8.02
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	2.94	2.33	3.09	1.87	6.65
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	56.44	55.46	54.99	55.02	51.96
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	29.90	30.39	31.64	32.01	35.48
Activos Fijos Neto / Patrimonio Técnico	7.58	8.03	8.21	8.73	9.72
Activos Fijos Neto / Activos Netos	1.59	1.71	1.59	1.72	1.83
Activos Fijos Bruto / Activos Brutos	2.27	2.38	2.25	2.39	2.99
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos / Activos Netos	0.44	0.51	0.45	0.60	0.67
Otros Activos Netos / Activos Netos	2.43	1.97	2.24	1.85	1.71
<b>Estructura de Pasivos</b>	<b>Interinos al 31 de Marzo</b>		<b>Al 31 de diciembre</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2015 Auditado</b>	<b>2014 Auditado</b>	<b>2013 Auditado</b>
Total Pasivos / Total Activos Netos	78.38	78.05	78.61	78.11	78.65
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	76.26	74.84	74.10	74.02	69.48
Activos Productivos / Total Pasivos	110.57	110.34	110.50	111.84	111.59
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	0.45	0.63	0.84	0.96	1.20
Total Captaciones / Total Pasivos	96.72	97.00	96.82	97.36	97.51
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	71.86	71.01	71.65	71.24	72.93
Total Depósitos / Total Captaciones	28.14	28.59	28.35	28.76	27.07
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	97.71	96.83	97.49	96.27	92.31

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



PROSPECTO DE EMISIÓN

Depositos a Plazo / Total Depósitos	2.29	3.17	2.51	3.73	7.69
<b>Capital</b>	<b>Interinos al 31 de Marzo</b>		<b>Al 31 de diciembre</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2015 Auditado</b>	<b>2014 Auditado</b>	<b>2013 Auditado</b>
Índice de Solvencia (incluye Riesgo M&L)	31.11	31.45	27.48	31.73	28.36
Endeudamiento (Pasivos / Patrimonio Neto) Veces	3.63	3.56	3.68	3.57	3.68
Activos netos / Patrimonio Neto (Veces)	4.63	4.56	4.68	4.57	4.68
Cartera de Crédito Vencida / Patrimonio Neto	4.79	4.22	5.50	4.13	4.56
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	2.67	2.58	2.64	2.57	2.50
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	0.77	0.80	0.71	0.75	0.77
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.11	0.09	0.10	0.08	0.08
Patrimonio Neto / Activos Netos	21.62	21.95	21.39	21.89	21.35
Patrimonio Neto / Total Pasivos	27.58	28.12	27.21	28.02	27.14
Patrimonio Neto / Total Captaciones	28.51	28.99	28.10	28.78	27.83
Patrimonio Neto / Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	23.72	24.27	23.44	23.90	23.21
<b>Gestión</b>	<b>Interinos al 31 de Marzo</b>		<b>Al 31 de diciembre</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2015 Auditado</b>	<b>2014 Auditado</b>	<b>2013 Auditado</b>
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	7.17	6.71	6.97	6.61	6.72
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	63.64	55.72	63.28	58.46	58.06
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	6.09	5.59	5.43	5.85	5.79
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	6.42	6.08	5.79	6.38	6.18
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	6.42	6.08	5.79	6.38	6.18
Total Gastos Admin. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	7.17	6.71	6.97	6.61	6.72
Ingresos Financieros / Activos Productivos	13.97	14.40	13.34	13.94	14.35
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	5.61	5.35	5.08	5.55	5.40
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	5.11	4.83	4.62	5.08	4.96
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	40.20	37.14	38.12	39.82	37.59
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	83.80	77.58	84.35	82.23	79.73

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



06 JUN 2016 PROSPECTO DE EMISIÓN

Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	5.44	5.08	5.30	5.03	5.15
Gastos de Explotacion / Activos Productivos	6.27	5.90	6.12	5.75	5.87
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	50.50	54.03	51.36	54.72	52.30
Activos Productivos / No. Empleados (millones de DOP)	48.92	44.82	48.55	45.22	44.84
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	21.59	20.73	21.59	20.73	19.35
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de DOP)	1,258.74	1,118.83	1,247.03	1,113.35	1,030.41
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de DOP)	58.31	53.97	57.76	53.72	53.24
Gastos Administrativos / No. empleados (millones de DOP)	0.77	0.66	2.96	2.60	2.63
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en DOP)	0.39	0.36	1.52	1.42	1.38
<b>Estructura de Gastos Administrativos</b>	<b>Interinos al 31 de Marzo</b>		<b>Al 31 de diciembre</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
			<b>Auditado</b>	<b>Auditado</b>	<b>Auditado</b>
Sueldos y Compensaciones al Personal / Total Gastos Administrativos	50.50	54.03	51.36	54.72	52.30
Otros Gastos Admin. / Total Gastos Administrativos	49.50	45.97	48.64	45.28	47.70
Total Gastos Admin. / Total Gastos	41.26	41.41	44.94	41.10	42.39

### 3.21. Análisis Indicadores Financieros.

Nuestra rentabilidad respecto al período de marzo 2016 (ROA 2.41) es elevada y superior al promedio registrado por el sistema financiero (ROA 2.24). Los ingresos continúan sustentados, principalmente, por la intermediación y por el portafolio de inversiones. Aunque el margen de intermediación del mercado se ha estrechado durante este mismo período, APAP mantiene un margen elevado y resistente (8.25% vs 8.85% del sistema). La cartera de créditos se expandió 12.40% a diciembre de 2015 ante una mayor dinámica crediticia y la decisión de la entidad de mantener un crecimiento constante. Nuestra rentabilidad respecto al período de diciembre 2015 (ROA 2.38) es elevada y superior al promedio registrado por el sistema financiero (ROA 2.29)."

El indicador de morosidad varió desfavorablemente hasta 2.09% (dic 2015) de 1.61% (dic 2014) debido mayor enfoque en créditos de consumo. Se debe en consecuencia del peso creciente de los créditos de consumo. En este 2016 APAP ha puesto en producción nuevas herramientas de cobranza y en el 2do. trimestre un score a la medida para los productos de tarjeta de crédito y préstamos de consumo, con los cuáles se espera reducir la morosidad, así mismo continuará desarrollando modelos predictivos de comportamiento para mejorar la gestión de cobranza.

Las concentraciones pasivas continúan reduciéndose en el balance de APAP. El saldo de los 20 mayores depositantes por grupo económico disminuyó hasta 14% del total de depósitos a diciembre de 2015 (2014: 15%).

Los niveles de capitalización de APAP son superiores a los de otras asociaciones y al promedio de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos del financiero dominicano. Debido a su naturaleza mutualista, el método para fortalecer nuestro patrimonio es mediante la generación adecuada de resultados, que son capitalizados continuamente.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



## PROSPECTO DE EMISIÓN



### Ingresos Financieros y Margen

#### Diciembre 2015 vs. Diciembre 2014

Durante el año 2015 el indicador de Ingresos Financieros/Activos Productivos resultó en un 13.30% en comparación con el resultado de 13.99% del año 2014, resultando en una disminución de 0.65%.

#### Diciembre 2014 vs. Diciembre 2013

Durante el año 2014 el indicador de Ingresos Financieros/Activos Productivos resultó en un 13.99% en comparación con el resultado de 14.41% del año 2013, resultando en una disminución de 0.42%.

Descripción	2013	2014	2015
Inversiones Netas	17,887,433,009	17,508,494,718	19,466,823,955
Cartera Neta	26,199,341,282	30,103,426,530	33,837,668,012
Activos Productivos	44,086,774,291	47,611,921,248	53,304,491,967
Ingresos Cartera	4,018,659,989	4,095,172,756	4,599,400,788
Ingresos Inversiones	2,334,326,259	2,566,673,573	2,509,336,838
Total Ingresos Financieros	6,352,986,248	6,661,846,329	7,108,737,626
Ingresos/Activos Productivos	14.41%	13.99%	13.34%

El incremento de los ingresos financieros de cartera e inversiones no han sido proporcionales al crecimiento de los activos productos, debido a que la tasa activa promedio ponderada se ha reducido en 105 PB en 2014 v 32 PB en 2015, al igual que las tasas de inversiones son menores en 79 PB versus 2013.

### Liquidez

#### Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Durante el año 2015 el indicador de Disponibilidades/Total de Depósitos resultó en un 40.66% en comparación con el resultado de 38.53% del año 2014, resultando en un aumento de 2.14%.

#### Diciembre 2014 vs. Diciembre 2013

Durante el año 2014 el indicador de Disponibilidades/Total de Depósitos resultó en un 38.53% en comparación con el resultado de 38.63% del año 2013, resultando en una disminución de 0.86%.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

PROSPECTO DE EMISIÓN

3.21.1 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Descripción	2013	2014	2015
<b>ACTIVOS</b>	50,424,041,300	54,711,769,841	61,536,259,714
Fondos disponibles	4,043,641,276	4,610,862,417	5,399,493,123
Inversiones negociables y a venc.	17,887,433,009	17,508,494,718	19,466,823,955
Cartera de créditos neta	26,199,341,282	30,103,426,530	33,837,668,012
Cuentas por cobrar	166,530,961	206,178,456	193,017,253
Bienes recibidos en rec. de créditos	338,188,084	327,371,621	277,072,582
Activos fijos - neto	920,527,363	939,448,636	979,462,702
Otros activos	868,379,325	1,015,987,463	1,382,722,087
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	50,424,041,300	54,711,769,841	61,536,259,714
<b>Pasivos</b>	39,659,620,094	42,736,583,640	48,375,314,542
Obligaciones con el Público	10,391,316,977	11,944,206,323	12,634,193,511
Depósitos en EIF	75,991,163	23,502,975	644,445,704
Valores en Circulación	28,205,412,232	29,639,914,050	33,558,040,149
Otros pasivos	986,899,722	1,128,960,292	1,538,635,178
<b>Patrimonio Neto</b>	10,764,421,206	11,975,186,201	13,160,945,172

El incremento de inversiones se debe a mayores inversiones en Ministerio de Hacienda, el crecimiento de cartera está básicamente en la cartera de consumo e hipotecaria, las obligaciones con el público por el crecimiento de las cuentas de ahorros y los valores en circulación por la captación de fondos de certificados financieros.

Ingresos Financieros y Operativos

Descripción	2013	2014	2015
Ingresos Cartera	4,018,659,989	4,095,172,756	4,599,400,788
Ingresos Inversiones	2,334,326,259	2,566,673,573	2,509,336,838
Total Ingresos Financieros	6,352,986,248	6,661,846,329	7,108,737,626
Variación		4.86%	6.71%
Gastos Financieros	2,388,317,553	2,652,554,658	2,709,759,613
Variación		11.06%	2.16%
Ingresos Operativos	675,158,789	906,953,509	1,071,493,083
Variación		34.33%	18.14%

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

06 JUL 2016



## PROSPECTO DE EMISIÓN

### Diciembre 2015 vs. Diciembre 2014

Los ingresos financieros de APAP presentaron un incremento de 6.71% en el periodo de diciembre 2015 a diciembre 2014. Los ingresos operativos incrementaron en un 18.14% gracias a un incremento en las comisiones por cambio.

### Diciembre 2014 vs. Diciembre 2013

Los ingresos financieros de APAP presentaron un incremento de 4.86% en el periodo de diciembre 2014 a diciembre 2013. Los ingresos operativos incrementaron en un 34.33% gracias a un incremento en las comisiones por servicios brindados.

En los años 2013-2015 se incrementan los ingresos operacionales relacionados a los productos de tarjeta de crédito, préstamos personales, Banca Seguros y Canje de Divisas.

## **Gastos Financieros**

### Diciembre 2015 vs. Diciembre 2014

Los gastos financieros de APAP presentaron un incremento de 2.16% en el periodo de diciembre 2015 a diciembre 2014. Básicamente impulsado por el incremento en intereses por captaciones.

### Diciembre 2014 vs. Diciembre 2013

Los gastos financieros de APAP presentaron un incremento de 11.06% en el periodo de diciembre 2014 a diciembre 2013. La variación en los gastos financieros fue debido al aumento de los intereses por captaciones, así como de la pérdida por amortización de primas sobre inversión, que ascendió a RD\$2.651MM.

## **Pasivos**

### Diciembre 2015 vs. Diciembre 2014

Los pasivos totales presentaron un incremento de 13.19% en el periodo de diciembre 2015 a diciembre 2014, debido a un incremento en los valores en circulación y depósitos de instituciones del país.

### Diciembre 2014 vs. Diciembre 2013

Los pasivos totales presentaron un incremento de 7.76% en el periodo de diciembre 2014 a diciembre 2013 debido a un incremento en las obligaciones con el público.

## **Patrimonio**

### Diciembre 2015 vs. Diciembre 2014

Durante este año el patrimonio de APAP creció en un 9.9%. Las reservas patrimoniales ayudaron a impulsar este crecimiento, incrementando un total de DOP 12.097 MM.

### Diciembre 2014 vs. Diciembre 2013

El patrimonio neto presentó un incremento de 11.25% en el periodo de diciembre 2014 a diciembre 2013 debido a un incremento en otras reservas patrimoniales.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



### 3.22. Información o Hechos Relevantes

El Emisor no tiene conocimiento a la fecha de ningún hecho que pueda tener un impacto favorable o desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo para el repago de los Bonos de Deuda Subordinada a que se refiere el presente Prospecto de Emisión, salvo los eventos citados o debidamente descritos en el presente Prospecto.

### 3.23. Anexos

- Anexo 1 Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
- Anexo 2 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2013, 2014 y 2015
- Anexo 3 Estados Interinos
- Anexo 4 Reporte Calificadoras de Riesgo



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicación del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.